



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

**POLÍTICAS PÚBLICAS APLICADAS PARA POSIBILITAR LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL EN EL
MUNICIPIO AMBROSIO PLAZA DEL ESTADO MIRANDA.**

Autor: Xiomara Hung Fong
Tutor: Prof. Rodolfo Magallanes

Caracas, Abril 2011



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

**POLÍTICAS PÚBLICAS APLICADAS PARA POSIBILITAR LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL EN EL
MUNICIPIO AMBROSIO PLAZA DEL ESTADO MIRANDA.**
Trabajo especial de grado presentado como requisito para optar al
grado de Especialista en Gobierno y Políticas Públicas

Autor: Xiomara Hung Fong
Tutor: Prof. Rodolfo Magallanes

Caracas, Abril 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

**POLÍTICAS PÚBLICAS APLICADAS PARA POSIBILITAR LA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONTROL SOCIAL EN EL
MUNICIPIO AMBROSIO PLAZA DEL ESTADO MIRANDA.**

Autor: Xiomara Hung Fong
Tutor: Prof. Rodolfo Magallanes
Fecha: Abril de 2011

RESUMEN

Este trabajo pretende realizar un análisis de las políticas públicas concernientes a la promoción de la participación comunitaria y contraloría social, en el Municipio Ambrosio Plaza del estado Miranda. Fue necesario sustentar esta investigación con información de libros, leyes, entre otras fuentes especializadas en materia de participación. Es una investigación descriptiva, porque se analizó, se criticó e interpretó en profundidad la información seleccionada y cada uno de los elementos más importantes de la situación problemática, para de esta manera, lograr cumplir con los objetivos planteados. Es una investigación aplicada, está dirigida fundamentalmente a la búsqueda de la solución de los problemas más sentidos de la población, en el marco del desarrollo endógeno; en este sentido no sólo se apega a lo establecido en la Carta Magna y leyes orgánicas relativas a la materia, crea los mecanismos para el ejercicio de los deberes y derechos correspondientes a la participación y control social de la comunidad organizada.

Descriptor: Participación Ciudadana, Contraloría Social, Proyectos Comunitarios, Presupuesto Participativo, Comunas, Empoderamiento Social.

INDICE

| | |
|---|------------|
| RESUMEN | iii |
| INTRODUCCION | 1 |
| Identificación del Objeto de Estudio | 3 |
| Objetivos de Investigación | 5 |
| Objetivo General | 5 |
| Objetivo Específicos | 5 |
| Justificación de la investigación | 6 |
| | |
| CAPITULO I | |
| MARCO TEORICO | 7 |
| Antecedentes de la Investigación | 7 |
| Bases teóricas | 10 |
| Metodología de la Investigación | 19 |
| Marco legal que regula la participación ciudadana | 21 |
| Marco jurídico Nacional | 21 |
| Marco jurídico Municipal | 27 |
| | |
| CAPITULO II | |
| | |
| REALIDAD DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN EL MUNICIPIO | 33 |
| Problemas presentados más comunes en los consejos comunales | 46 |
| Análisis de los recursos otorgados a los consejos comunales | 57 |
| Experiencia de la participación comunitaria | 65 |
| La Contraloría Social en el Municipio | 76 |
| | |
| CONCLUSIONES | 87 |
| RECOMENDACIONES | 93 |
| REFERENCIAS | 98 |

INDICE DE CUADROS

| CUADRO | DESCRIPCION | Pp |
|---------------|---|-----------|
| 1 | Marco Jurídico Nacional | 21 |
| 2 | Marco Jurídico Municipal | 27 |
| 3 | Gestión de la Oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía | 34 |
| 4 | Presupuesto participativo asignado por la Alcaldía | 35 |
| | Consejos comunales conformados por la Oficina de | |
| 5 | Participación Ciudadana | 36 |
| | Análisis de algunos sectores y recursos otorgados por otros | |
| 6 | organismos dentro del municipio | 45 |
| | Algunos problemas encontrados en la ejecución de los | |
| 7 | proyectos comunitarios | 46 |
| 8 | Proyectos financiados por la Gobernación del Estado Miranda | 51 |
| 9 | Proyectos financiados por FONDEMI | 54 |
| 10 | Relación de proyectos y créditos de la Misión Vuelvan Caras | 56 |
| 11 | Nro. proyectos presentados solamente en la Alcaldía | 61 |
| 12 | Proyectos ejecutados con presupuesto participativo Alcaldía | 62 |
| 13 | Ejecución del presupuesto participativo | 63 |
| 14 | Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Alcaldía | 64 |
| 15 | Estado de los proyectos aprobados por la Alcaldía | 67 |
| | Obras ejecutadas en el año 2009 con proyectos aprobados por | |
| 16 | la Alcaldía | 68 |
| 17 | Actividades realizadas por la Contraloría Municipal | 77 |
| 18 | Denuncias recibidas en la Contraloría Año 2006 | 78 |
| 19 | Denuncias recibidas en la Contraloría Año 2007 | 79 |
| 20 | Denuncias recibidas en la Contraloría Año 2008 | 82 |
| 21 | Denuncias recibidas en la Contraloría Año 2009 | 84 |
| 22 | Estado de las denuncias año 2006 – 2010. | 86 |

INTRODUCCIÓN

Con la Constitución Nacional de la República Bolivariana aprobada en 1999 y apoyado en el Plan Económico y Social de la Nación 2007-2013, la participación ciudadana tomó importancia relativa ya que las estructuras anteriores deben ser formuladas de forma tal que las comunidades participen en las decisiones políticas del sitio donde residan. Son cambios que tenían que hacerse ya que la gente se encontraba insatisfecha, sentían que los recursos que estaba recibiendo el país por concepto de los ingresos petroleros, minerales, y los tributos fiscales entre otros, no estaban siendo bien distribuidos entre la sociedad, sino que había un desequilibrio social, lo que motivo que en los años ochenta y noventa se pusiera de manifiesto la crisis por la cual el país estaba atravesando, con la explosión social del año 1989 originada en la población de Guarenas, estado Miranda, municipio objeto del presente estudio. El gobierno actual, en la búsqueda de un nuevo modelo de desarrollo que permita la participación ciudadana, desea profundizar la transición hacia un nuevo modelo como lo es el socialismo, ese modelo requiere de la participación ciudadana.

Los ciudadanos a través del derecho de participación establecido en la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, tienen la facultad de incidir sobre la elección y evaluación de las personas que hacen esas políticas, es así que está establecida la participación ciudadana como la intervención ejercida por las comunidades organizadas, en actividades que influyan en las decisiones de las políticas públicas, en defensa y promoción de sus intereses sociales, y la solución de los problemas que le aquejen, así como las experiencias pasadas donde los líderes políticos se dieron cuenta que no basta escribir textos presupuestarios completos en unas oficinas con expertos conocedores de la materia, sino que es la misma gente que padece los problemas son las personas que están más aptos para solucionar sus problemas sufridos.

Los dirigentes a partir de las protestas o sacudón sucedido en 1989 se dieron cuenta que tenían que cambiar la política de centralización de las responsabilidades y recursos en las instituciones públicas donde un funcionario público decidía donde, como, cuando y en que debería ser distribuido el presupuesto asignado al ente que este administra.

De estas ideas surgen en el año 2006, la primera Ley de los Consejos Comunales y sus correspondientes reformas hasta la actual Ley de los Consejos Comunales publicada en Gaceta Oficial N° 39.335 del 28 de Diciembre de 2009. La mencionada Ley tiene como objeto regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, así como los planes y proyectos vinculados al desarrollo comunitario.

Este trabajo pretende realizar un análisis de las políticas públicas concernientes a la participación comunitaria en el Municipio Ambrosio Plaza del estado Miranda. Para ello se desarrolla el Capítulo I concerniente Marco Teórico; el Capítulo II correspondiente a la realidad de la Participación Social en el Municipio Ambrosio Plaza, se sintetiza los hallazgos recabados según los objetivos de investigación inicialmente establecidos y; el Capítulo III, el cual corresponde a las conclusiones y recomendaciones de este trabajo.

Identificación del Objeto de Estudio

Las comunidades tienen problemas colectivos que sólo sus integrantes conocen y pueden resolver, de ahí la necesidad que tienen de interrelacionarse con las instituciones públicas, las cuales tienen la facultad de administrar y otorgar recursos dirigidos a satisfacer esas necesidades demandadas por las organizaciones. Para el autor Luis Bouza – Brey en Caminal Badia “es preciso buscar un punto de aproximación teórico que trascienda los límites institucionales de definición de lo político haciendo coextensivo el sistema político con el conjunto de la sociedad, pero incluyendo en él algunos aspectos de la misma: aquellos problemas, demandas, expresiones de descontento o violencia, o apoyos, que requieren decisiones o acciones colectivas de gobierno. Es decir, que exigen acciones de dirección, ordenamiento o integración de la vida social. (Luis Bouza- Brey en Caminal Badia 1997 p. 64). Al respecto se reconoce que el aspecto político está inherente en todas las demás decisiones sean éstas sociales o económicas dentro de una comunidad, entonces se afirma que las políticas del gobierno de turno deben ser dirigidas por funcionarios del gobierno que están aplicando las políticas, sean estos presidentes, directores, jefes o funcionarios con poder de decisiones de las instituciones públicas, deben ser personas sugeridas por el partido de gobierno, se explica así para que las políticas planificadas a nivel nacional no sean contrarias a las regionales o municipales. Un alcalde y/o contralor de un municipio cuyos ideales sean contrarios a las ideas propuestas en el plan nacional incide en la voluntad de aplicar o no aplicar las prioridades establecidas en los planes nacionales. Sin embargo se reconoce la habilidad personal de políticos capaces de convencer a la población inclusive a la misma directiva del partido político que lo apoya para que les dé el respaldo con el voto, posterior a este hecho se olvidan de las promesas cerrándole las puertas a la gente.

Los gobiernos tanto el actual como los predecesores se han dado cuenta que son incapaces de resolver la problemática que sufren las comunidades, es por esto que la nueva idea es otorgarles los recursos a las comunidades, para que ellos mismos soluciones. Pero surge la incógnita será una solución o se irá a agravar más la problemática. Se observa cambios constantes a las leyes que regulan la participación social, ¿será un ensayo, error y corrección?

Es de reconocer que el Municipio es la unidad político primaria a nivel nacional, así lo establece la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en el artículo 168 "Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional," (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999, artículo 168). Lo anteriormente enunciado permite afirmar que de la suma de los municipios los cuales presenten debilidades en los servicios públicos o en la aplicación de las políticas públicas en esa medida incide negativamente a nivel nacional, siendo que los municipios son las bases que sientan las estructuras a nivel nacional. Reafirmado según la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (2009), artículo 2 "El Municipio constituye la unidad política primaria de la organización de la República (...)" . La misma ley en el artículo 4 numeral 9 "En el ejercicio de su autonomía corresponde al Municipio: (...) 9.- Impulsar y promover la participación ciudadana, en el ejercicio de sus actuaciones." (Ley Orgánica del Poder Público Municipal 2009, artículo 2,4).

Se analizó un municipio en particular como la instancia primaria de participación ciudadana, ya que es este el primer espacio donde las comunidades pueden desarrollar las experiencias de participar, es el alcalde el funcionario más cercano al que les pueden llevar sus quejas o problemas más comunes, ya que a muchas comunidades se les hace difícil acudir a otras instancias superiores.

Este estudio pretende realizar un análisis de las políticas públicas concernientes a la participación comunitaria y el control social en el municipio, en este orden de ideas se plantea los siguientes problemas:

¿Cuál es la efectividad del ejercicio de los derechos de participación de la comunidad organizada en el Municipio Ambrosio Plaza?

¿Cuáles son los deberes relativos a la participación de la comunidad en el Municipio Ambrosio Plaza?

¿Cómo se caracteriza, la función de la contraloría social en el Municipio Ambrosio Plaza?

Objetivos de Investigación

Objetivo General

Describir las Políticas Públicas aplicadas para posibilitar la participación ciudadana y el control social en el Municipio Ambrosio Plaza, del Estado Bolivariano de Miranda.

Objetivos Específicos

1. Describir el ejercicio de los derechos de participación de la comunidad organizada en el Municipio Ambrosio Plaza.
2. Analizar los deberes relativos a la participación de la comunidad en el Municipio Ambrosio Plaza.
3. Determinar cómo se caracteriza la contraloría social en el Municipio Ambrosio Plaza.

Justificación de la Investigación

Las razones que llevan a la realización de este trabajo de investigación, son las descritas a continuación: de orden teórico, en principio la inquietud sobre el conocimiento de lo acontecido en relación a la participación ciudadana, a nivel de la planificación que se lleva a cabo a nivel Municipal, específicamente en el Municipio Ambrosio Plaza del Estado Miranda.

Se entiende que a las comunidades les están transfiriendo recursos financieros, son los nuevos lineamientos desde la creación de la primera Ley de Consejos Comunales, entonces hay esa inquietud en conocer el destino y buen uso de estos recursos.

Además con la diversidad de normas legales que actualmente existe; las cuales abren un abanico de deberes y derechos que tienen las comunidades organizadas para solventar sus problemas, se quiere conocer la efectividad de dichas normas. De ahí que se busca comparar la realidad versus las normas para analizar si las mismas han logrado el objetivo para las cuales fueron creadas.

Por otra parte, desde el punto de vista metodológico, este trabajo constituirá un aporte en cuanto se conoce que el término de participación ciudadana es nuevo en nuestro país, en si demasiado nuevo, este trabajo pretende que otras personas continúen el camino ya emprendido en la descripción de las variables sociales estudiadas. Además pretende contribuir a que de la lectura del presente los actores quienes tengan la facultad de realizar los cambios, puedan corregir las distorsiones encontradas en su entorno donde hagan vida política.

Lo anterior permite contrastar lo ocurrido en un período de tiempo del año 2006 hasta el año 2010.

En este sentido este trabajo representará un complemento práctico para dirigir, mejorar o continuar; según los hallazgos para el alcance de la participación ciudadana y el control social en la República Bolivariana de Venezuela.

Delimitación de la Investigación

Esta investigación se limitará geográficamente en el Municipio Ambrosio Plaza, el cual es uno de los 21 municipios que forman parte del Estado Miranda, Venezuela. Tiene una superficie de 180 km² y una población de 251.009 habitantes, según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas para el año 2010. Consulta Julio 2010. (www.ine.gob.ve). El objeto del presente estudio es realizar una descripción de las políticas asumidas por la administración municipal del Municipio. Cabe destacar que el Municipio Ambrosio Plaza, tiene como capital Guarenas, los límites son:

Por el norte: con el Municipio Vargas, por el este: con el Municipio Zamora, por el Sur: con el Municipio Paz Castillo y por el Oeste: con el Municipio Sucre. Por otra parte, los datos recabados corresponden a los años 2006 al 2010.

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la Investigación

Para el autor Hamdan (2007). En su trabajo titulado: La Participación Política como Derecho Humano. Universidad Central de Venezuela.

“El derecho a la participación política es reconocido universalmente como un derecho humano fundamental, no sólo en el orden constitucional de las naciones, sino también en las declaraciones, tratados, pactos y convenciones de derechos humanos, suscritos en el ámbito universal; en el sistema de derechos humanos o en el ámbito regional; en nuestro caso el sistema Interamericano de Derechos Humanos.” (Hamdan 2007 p.7). Señala además, el autor, que:

“este proceso ha tenido como consecuencia un debate extenso e intenso sobre los modelos de democracia, y la definición de los derechos humanos, hace referencia a los derechos de las personas a participar directamente o indirectamente, en la dirección de los asuntos públicos, votar para elegir representantes, ser elegido representante, postularse a cargos de elección popular y tener acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad para atender las exigencias participativas de las sociedades de la actualidad, tanto las que han cultivado una cultura cívica, como las que están en proceso de lograrlo. En suma, este debate penetra la concepción del derecho objeto de estudio, sus alcances y limitaciones.

Al unísono, y de manera particular a partir de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el año 1948 documento firmado en París, se da un proceso de positivización progresiva del derecho a la participación política, objeto relevante de atención en el trabajo realizado.¹

Se abordó ese tema de investigación de importante significación y actualidad para el estudio de los derechos humanos como lo es el de la historia y actualidad del derecho a la participación política, tanto en su dimensión nacional como internacional.”(Hamdan 2007 p. 17. P. 33)

Otro trabajo a considerar como antecedente es el realizado por Aguilar (2004). La Participación Ciudadana en la Formulación de Políticas Públicas. Caso: Escuela de Vecinos de Venezuela. Universidad Central de Venezuela. Señala la autora que “para efectos de la investigación que realizó se planteó la importancia de conocer cuáles aportes de la Escuela de Vecinos de Venezuela, fueron utilizadas en base a las propuestas sugeridas por ellos en el desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana para propiciar una denuncia más participativa en el proceso de formulación de políticas públicas durante el período 1989-2004.” (Aguilar 2004, p.6)

“En tal sentido se establecieron como objetivos específicos identificar el marco legal que regula la participación ciudadana en Venezuela; determinar

¹ Artículo 2 del documento Declaración Universal de Derechos Humanos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas Resolución 217 A (III), 10 de diciembre de 1948 en París.

las propuestas desarrolladas por la Escuela de Vecinos de Venezuela, en torno a la participación ciudadana en el proceso de formulación de políticas públicas; y describir los mecanismos concretos de participación ciudadana incorporados por la Escuela de Vecinos de Venezuela específicamente en materia legal.

Se obtuvo como resultado que existe un marco legal que contribuye al desarrollo del proceso participativo comunitario. Se identificaron y analizaron las propuestas que dicha organización ha promovido y que han sido incluidas dentro del texto constitucional vigente.” (Aguilar 2004, p. 78).

Otro trabajo a considerar como antecedente es el realizado por (Martín Sanare 2003). Universidad Central de Venezuela. Participación ciudadana en Venezuela. Análisis y Propuesta por su promoción y fortalecimiento con especial referencia al ámbito municipal. Defiende el autor la idea de que “una implementación efectiva de la participación requiere de la existencia de mecanismos relacionados a todas y cada una de las fases de: a) formulación de programas, planes y proyectos. b) ejecución. c) control y evaluación.

Permitir a los ciudadanos, individualmente o de manera organizada, intervenir en la toma de decisión, pero sin posibilidad alguna de hacerlo en su evaluación y control es poner en riesgo la efectividad de su participación.”(Martín Sanare 2003, p 44)

Estableció como objetivo específico “identificar la situación para el momento de la participación ciudadana en Venezuela y propuestas para su promoción y fortalecimiento, con especial referencia al ámbito municipal. (Martín Sanare 2003, p 40).

Concluye el autor sobre “la necesidad de formación del funcionario público, en un proceso de profundo cambio institucional que permita a los organismos de gobierno municipal mantener relación más abierta y flexible con la gente que tenga capacidad de cumplir su misión de articular los intereses locales.” (Martín Sanare 2003, p. 63).

Bases Teóricas

La participación no puede basarse en el simple sentido de las personas asistir a un centro electoral y votar a favor de su candidato preferido y que luego se olviden de su entorno social, se requiere que las personas intervengan en los asuntos del sitio donde residan sea en el barrio o urbanización, sino existe por ejemplo un sistema de drenaje acorde, su barrio o urbanización se inundaría y en consecuencia colapsarían las viviendas incluyendo la de la misma persona involucrada, al respecto establecen los autores El Troudi, Harnecker, Bonilla (2005) “Se debe tener presente que la intervención de la sociedad debe ir más allá del voto, una democracia requiere participación ciudadana, un debate amplio y posiciones diversas sobre los asuntos públicos.” (El Troudi, Harnecker, Bonilla 2005 p.5, en Herramienta para la Participación. Ediciones Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS), Caracas). Lo anteriormente muestra que las comunidades deben ir estrechamente vinculados con las instituciones unidas en un binomio inseparable comunidades – instituciones, a fin de resolver problemas y ejecutar las mejores políticas públicas.

Los autores anteriores mencionados se refieren a la sociedad, como un conjunto de personas, sin embargo en la actualidad se utiliza el término de comunidad, el cual es un término más amplio a los efectos de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales en el Artículo 4 Numeral 1 publicada en Gaceta Oficial N° 39.335 del 28 de Diciembre de 2009; donde se define comunidad, como “núcleo espacial básico e indivisible constituido por personas y familias que habitan en un ámbito geográfico determinado, vinculadas por características e intereses comunes, comparten una historia, necesidades y potenciales culturales, económicas, sociales, territoriales y de otra índole.” (Ley Orgánica de los Consejos Comunales, 2009, artículo 4). Comunidad es un término más amplio engloba problemática e intereses comunes como una gran familia unida por un mismo espacio geográfico, un

mismo ideal, con las mismas esperanzas y en procura de resolver juntos las necesidades que puedan padecer.

Se reconoce que debe existir una segregación de funciones, no puede ser que los mismos personajes que administren los recursos financieros sean los mismos que ejecuten las obras, sean los que contabilicen y a la vez controlen, de las mismas ideas de los principios administrativos surgen las ideas del control social; al respecto establece el Artículo 1 de la Ley Orgánica de Contraloría Social, publicada en Gaceta Oficial Nro. 6.011 de 21-12-2010, “el objeto de las Contralorías Sociales es desarrollar y fortalecer el Poder Popular, mediante el establecimiento de las normas, mecanismos y condiciones para la promoción, desarrollo y consolidación de la contraloría social como medio de participación y de corresponsabilidad de los ciudadanos, las ciudadanas y sus organizaciones sociales, mediante el ejercicio compartido entre el Poder Público y el Poder Popular, de la función de prevención, vigilancia, supervisión y control de la gestión pública y comunitaria, como de las actividades del sector privado que incidan en los intereses colectivos o sociales.” (Ley Orgánica de Contraloría Social, 2010, artículo 1).

Contraloría Social significa que los vecinos se organicen para velar por el cuidado de los recursos que han logrado a través de la ejecución de los proyectos que han introducido en los entes y que les han otorgado, significa que cada uno de los habitantes de la comunidad fiscalice, controle, inspeccione las obras que se estén ejecutando, intervenga en la revisión de los libros contables, de las facturas, de los archivos, cuide a que contratista le este otorgando la obra, revise que se esté otorgando la contrata conforme a la revisión de tres presupuestos mínimos o si la obra es grande cuide que la obra se haya otorgado bajo el proceso de licitación. En fin cuidar que a los recursos se les dé el mejor destino para el cual fue aprobado.

Organización de la Contraloría Social

Según la Ley Orgánica de los Consejos Comunales publicada en Gaceta Oficial Nro. 39.335 de fecha 28-12-2009, artículo 33.

“La unidad de Contraloría Social es un órgano conformado por cinco (5) habitantes de la comunidad, electos o electas por la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, para realizar la contraloría social y la fiscalización, control y supervisión del manejo de los recursos asignados, recibidos o generados por el consejo comunal, así como sobre los programas y proyectos de inversión pública presupuestados y ejecutados por el gobierno nacional, regional o municipal.” (Ley Orgánica de los Consejos Comunales 2009, artículo 33).

Al respecto se organiza una contraloría social legalmente con cinco (5) habitantes de la comunidad quienes se conforman para darle la estructura necesaria, no quiere decir que sólo estas cinco (5) personas son las encargadas de controlar, es de destacar la responsabilidad que todos los habitantes de una comunidad tienen, son controladores todos los integrantes de una comunidad, todos tienen el deber de velar por el cuidado de los destino de los recursos otorgados ya que este recurso les pertenece a cada uno de los habitantes del sector donde se resida, no es factible que los individuos se aíslen del sitio sin considerar en que se esté invirtiendo los recursos que en parte le pertenece, porque en la medida que se dilapiden sus recursos en esa misma medida, sus niveles de vivir mejor se opaca. Entonces los ciudadanos deben de conocer sus derechos y sus deberes, deben conocer que existe un presupuesto asignado constitucionalmente que se distribuye entre los estados y los municipios, saber que al municipio donde reside se le asigna un presupuesto todos los años y que es obligación del Alcalde del municipio reasignar ese presupuesto entre todas las comunidades organizadas, es por ello el deber de participar en el desarrollo de las políticas públicas locales, no dejarle toda la responsabilidad y el control de ese presupuesto en manos de los funcionarios públicos, quienes

en grandes medidas pueden conocer o no conocer los problemas que las comunidades sufren.

Por el anterior punto enunciado las ideas, los proyectos, las mejoras, el trabajo en conjunto debe de partir desde las comunidades hacia las instituciones, en períodos anteriores y el actual, los gobiernos se han sentido imposibilitados de resolver situaciones; de ahí nace la idea de participación comunitaria.

Según el Gobierno Bolivariano de Venezuela en su portal www.gobierno.ve del 15/02/2005; revisado el 12/08/2010 explica:

“El Desarrollo Endógeno significa desarrollo desde adentro. Es un modelo socioeconómico en el que las comunidades desarrollan sus propias propuestas. Es decir, el liderazgo nace en la comunidad, y las decisiones parten desde adentro de la comunidad misma. El Desarrollo Endógeno busca la satisfacción de las necesidades básicas, la participación de la comunidad, la protección del ambiente y la localización de la comunidad en un espacio determinado. Busca que los procesos locales y globales se complementen. Su meta es el desarrollo en el nivel local, de la comunidad, pero que trascienda hacia arriba, hacia la economía del país, hacia el mundo” (www. gobierno en línea. ve. Agosto 2010)

En entrevista sostenida el 20 de Octubre de 2010 con el Diputado de la Asamblea Nacional Félix Leonett Canales “Desarrollo endógeno implica otorgar poder a las comunidades organizadas para que desarrollen sus potenciales en su región, y que abarque el aspecto social, significa que reintegren a todas aquellas personas que deseen hacerlo, y se construyan redes productivas donde los ciudadanos participen activamente en igualdad de condiciones “. (Canales, 2010, s.p) .

Significa que la iniciativa nace de la gente misma, que se organizan para poder desarrollar ideas, mejorar la situación económica, vivir mejor, unen esfuerzos, conocen los problemas internos, conocen quienes pueden resolver las situaciones que los agobian, en síntesis significa que la gente no

sea pasiva sino que tomen sus propias iniciativas. Al respecto se hace necesario revisar la historia en Venezuela.

Para el autor Fermín Julio, miembro de ALAI y del Equipo de Formación Información y Publicaciones (EFIP) de Caracas. Revista Pueblos <http://www.forumdesalternatives.org>. Agosto 2010.

“A partir de la década de los ochenta, la crisis económica y social que arrojó la sociedad venezolana en el marco de la década perdida, puso en evidencia la quiebra del asistencialismo, como mecanismo de dominación social, así como también se puso en el tapete la incapacidad del control del estado, sector público y privado sobre las comunidades a través de la canalización de su participación en programas principalmente de asistencias de obras físicas o de atención a algunas actividades relacionadas con el proceso de atención a las enfermedades. Los movimientos sociales en Venezuela hoy, salvo pocas excepciones, se caracterizan por una debilidad organizativa, cierta dispersión y desarticulación, carente de visibilidad, sin una plataforma de lucha clara, padeciendo de autocensura, carente de iniciativa política propia, pero posiblemente se esté proponiendo una nueva época para los movimientos sociales, otorgándoles a éstos un rol protagónico en las políticas públicas y en la configuración de un nuevo modelo de estado. Al mismo tiempo que, a nivel internacional, el gobierno venezolano desarrolla relaciones fluidas con casi todos los movimientos sociales de América Latina y del resto del mundo, resultado de espacios inéditos como el Consejo Consultivo de los Movimientos Sociales del ALBA Alternativa Bolivariana para las Américas. <http://www.forumdesalternatives.org>. Agosto 2010. (Fermín 2006, s.p).

El autor deja evidencias de la crisis que se vivía en Venezuela para la década de los años 80 y 90, además de la incapacidad de los representantes del gobierno para resolver las problemática de las comunidades, la gente se organiza en movimientos de trabajadores, estudiantes, artesanos, mujeres, campesinos con el fin de unir esfuerzos y elevar sus quejas a las autoridades gubernamentales.

“En la historia de los movimientos sociales en Venezuela surgen por iniciativa de los mismos partidos políticos, es así como a principio de las décadas del siglo pasado los líderes políticos provenientes de los movimientos estudiantiles, incentivan la creación de los primeros

sindicatos y organizan a los campesinos, entre otros sectores de la sociedad, a partir de la década de los años 90, la implementación del modelo neoliberal encuentra en los partidos políticos en su más bajo nivel de deterioro, en vista de la incapacidad para interpretar los nuevos tiempos y las necesidades de más del 80% de la población, sin embargo en los nuevos tiempos la situación del tejido social abarcó a todos los sectores del país es así como surgen ideas de demoler viejas estructuras organizativas, rescatar algunas de ellas y construir nuevos espacios de participación popular, entre ellas diferentes movimientos de trabajadores, mujeres, campesinos, estudiantiles, indígenas, entre otros movimientos como los ecologistas o ambientalistas, las ONG'S, derechos humanos, cooperativas, medios comunicaciones y prensa, incrementando la participación en los escenarios a pesar de las debilidades han podido ubicarse en los espacios de las políticas públicas"<http://www.forumdesalternatives.org>. Agosto 2010. (Fermín 2006, s.p).

Significa que el control de las actividades tanto políticas como económicas, estaba en manos de los funcionarios a quienes ellos le brindaron apoyo con los votos, eran quienes estaban dirigiendo la política nacional, sin embargo la gente se fueron organizando ya que estaban cansados de no recibir respuestas a sus necesidades.

A partir del año 2000 la participación ciudadana adquiere rasgo constitucional, establecido en la Constitución Bolivariana de Venezuela, Gaceta Oficial Nro. 5.453 Extraordinario del 24 de marzo de 2000 artículo 62, y se plantean otros enfoques para su tratamiento, como espacio protagónico de las comunidades. En este sentido el desarrollo social en gran medida está en las manos de los habitantes, podría verse como los responsables del desarrollo local, responsabilidad que no había sido contemplada tradicionalmente en la democracia representativa en Venezuela, decidían los representantes del gobierno, decisión que bajaba en forma lineal hacia abajo, hasta llegar a las comunidades, la idea actual es que la gente se apodere del control de decidir dentro de su comunidad, que a su vez afronte los problemas y busque las soluciones y se las plantee al gobierno mediante un proyecto, es decir las ideas surgen desde abajo hacia arriba, desde la comunidad al gobierno. Empoderamiento significa que las personas se

apoderan del control de las políticas públicas, tienen la facultad de decidir en su comunidad, va desde el interior a lo exterior, la gente plantea la figura de un proyecto y el gobierno analiza revisa y si es viable el proyecto lo aprueba y ejecuta dentro del presupuesto, así la comunidad se estaría beneficiando.

Esta forma de organización en buena medida, adquirió vigencia, con la promulgación de la Ley Especial de los Consejos Comunales en marzo del año 2006 (Gaceta Extraordinaria N° 5.806, del 10 de abril de 2006), al establecer esta figura como una:

(“...”) instancia de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades en la construcción de una sociedad de equidad y justicia social”. (Ley Especial de los Consejos Comunales, 2006, artículo 2, numeral 1)

En entrevista con el Diputado de la Asamblea Nacional Félix Leonett Canales del eje Guarenas Guatire, de fecha 20 de agosto de 2010 expresó que “el gobierno nacional plantea la conformación de las comunas, como la expresión más local del poder popular, en las que deben articularse los intereses de los consejos comunales, mesas técnicas, consejos de trabajadores, consejos de campesinos y demás formas de organización popular, quienes son la base para el establecimiento del gobierno Comunal.” (Canales 2010, s.p.)

Las Comunas en Venezuela, para la Fundación Escuela de Gerencia Social del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

“Constituyen un proceso de organización novedoso que se ha venido gestando en el país como parte de las políticas adelantadas por el actual gobierno, a favor de la construcción de una sociedad socialista. La noción de comuna, entendida como una unidad geográfica o como un conjunto de comunidades organizadas en Consejos Comunales y otras expresiones de organización de base,

que confluyen en un espacio territorial. El concepto de comuna adquirió relevancia a partir del Proyecto de Reforma Constitucional presentado por el Presidente de la República y sometido a referéndum en diciembre del año 2007, en el marco de la propuesta de división político-territorial y construcción de una nueva Geometría del Poder. En dicho Proyecto, en materia de definición de Comunas se señalaba lo siguiente:

“Las Comunas serán las células geo-humanas del territorio y estarán conformadas por las comunidades, cada una de las cuales constituirá el núcleo espacial básico e indivisible del Estado Socialista venezolano, donde los ciudadanos y las ciudadanas comunes tendrán el poder para construir su propia geografía y su propia historia”. (Palacio Federal Legislativo, 2007:53). (En la Revista del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, Revista sistematización de experiencias de participación y organización comunitaria a través de las comunas. Fundación Escuela de Gerencia Social. Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. 2010, p.15)

Se recuerdan palabras del Presidente de la República, durante el programa Aló Presidente No 325, del 11 junio del año 2009, señala que: “(...) Una Comuna es una célula. La célula tiene un núcleo; los Consejos Comunales son el núcleo de las Comunas o uno de los núcleos de las Comunas. La Comuna es como la célula y las células tienen que ir formando un sistema, articulándose, para darle forma a un cuerpo. Es el nuevo cuerpo de la nación, desde abajo, desde el núcleo, que son ustedes; luego la célula que es la Comuna, que están naciendo (...) La comuna debe ser el espacio sobre el cual vamos a parir el socialismo. El socialismo desde donde tiene que surgir es desde las bases, no se decreta esto; hay que crearlo es una creación popular, de las masas”. (Chávez 2009, alocución 325 en la Revista del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social. Revista Sistematización de experiencias de participación y organización comunitaria a través de las comunas. Fundación Escuela de Gerencia Social. Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. 2010.p.17).

Aunque la base de las comunas sean los consejos comunales y las comunas a su vez son célula de participación ciudadana deben seguir los lineamientos de la Ley de los Consejos Comunales (2006) y sus respectivas reformas, así en entrevista con el diputado del eje Guarenas Guatire, de fecha 20 de agosto de 2010, destaca:

“No debe considerarse a las comunas como un consejo comunal en grande o ampliado, sino que debe diferenciarse uno de otro, la comuna abre la posibilidad real de que las comunidades logren una auto sustentabilidad económica a través de la ejecución de proyectos socio productivos, donde parte de la base de que los excedentes sean reinvertidos en la propia comunidad para satisfacer las necesidades de la comunidad. Los consejos comunales son instancia de participación, que trabajan conjuntamente con diversas organizaciones comunitarias para de esta manera conjuntamente con los entes del Estado poner en práctica las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las propias necesidades de la comunidad para propiciar mayor y mejores condiciones de justicia social.” (Canales 2010, s.p.).

Al respecto se destaca la nueva propuesta del actual gobierno; ir más allá de la simple entrega de recursos de conformidad al situado constitucional y a las políticas nacionales, quiere que las gente se organicen no solamente por sectores o comunidades sino de acuerdo a lo que ellos llaman “Comunas”, significan que vayan más allá de la simple comunidad, sino que varias comunidades se organicen no como un consejo comunal grande sino que haya una organización verdadera de varios sectores quienes compartan las mismas amenazas y puedan aprovechar las fortalezas que sus integrantes posean para así aprovechar ese caudal de recursos humanos que todas las comunidades tienen, aunado al apoyo que puedan obtener de las instituciones.

Metodología de la Investigación

Tipo y Diseño de la Investigación

La investigación que se realizó en el presente estudio, fue de tipo documental, descriptiva y aplicada. (Sabino 2004, p.19). Es documental, porque dado su carácter fue necesario sustentar la investigación con información de libros, revistas, páginas de internet, leyes, entre otros textos, especializados en materia de participación, para lo cual, se consultó las fuentes documentales que nos permitieran establecer algunos antecedentes. En ese sentido, se estudiaron las obras de autores especializados, quienes desarrollaron los principios de la Participación Comunitaria en Venezuela.

Es una investigación descriptiva, porque se analizó, se criticó e interpretó en profundidad la información seleccionada y cada uno de los elementos más importantes de la situación problemática, para de esta manera, lograr cumplir con los objetivos planteados. Se caracterizó todos los elementos referidos a la aplicación de las políticas públicas aplicadas para posibilitar la participación ciudadana y el control social en el Municipio Ambrosio Plaza, del Estado Miranda, entre los años 2006 al 2010.

Es una investigación aplicada, porque su desarrollo se orientó hacia los resultados del trabajo, es decir un aporte documental, constituido por las conclusiones y recomendaciones propias de la autora del estudio, que dependen de las relaciones teóricas, producto de confrontar la teoría con la realidad y con las normas que regulan la materia en Venezuela para el periodo 2006-2010.

Para analizar los datos obtenidos en la investigación se utilizó la técnica de análisis documental, análisis de contenido, análisis crítico y la hermenéutica y dogmática jurídica como técnica de investigación.

El análisis crítico, se utilizó como técnica en el trabajo, al concatenar los datos obtenidos, con el estudio y los resultados de otros autores que desarrollaron aspectos tratados en la investigación. Con relación a la

observación documental, la investigadora efectuó una revisión y análisis de fuentes documentales, así como de su contenido. Se efectuaron entrevistas individuales y grupales a nivel de la Administración Centralizada a los funcionarios del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (MPPCPS), ubicado en Chacaíto, y consulta efectuada en la sede de la Fortaleza en Petare, Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNAC OOP), ubicada en los Ruices, a los funcionarios de la Oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía Municipal Ambrosio Plaza, Oficina de Catastro Municipal Ambrosio Plaza, Oficina de Consejo Local de Planificación de la Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza, Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría Municipal del Municipio Ambrosio Plaza, Gobernación del Estado Miranda, ubicada en los Teques, líderes comunitarios de Guarenas, directiva de consejos comunales de Guarenas, diputado de la Asamblea Nacional del eje Guarenas Guatire, concejales del municipio, entre otros.

Se recolectaron informes de los distintos entes involucrados a fin de tomar los datos que nos indicaran la validez y confiabilidad de la información. Presentándose un resumen de los pasos efectuados en la ejecución de la investigación.

Este trabajo se fundamentó en la caracterización de los procesos de organización, funcionamiento y participación de las comunidades, la información se recabó en la Oficina de Participación Ciudadana en la Alcaldía Municipal, en la oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría Municipal, en las Oficinas de la Gobernación del Estado Miranda. A finales del año 2009 y durante el año 2010, se recabó la información de los años 2006 al 2010 que en materia de participación ciudadana y control social sucedió en el Municipio Ambrosio Plaza. En cuanto a la técnica jurídica para analizar las normas y la información obtenida, se utilizó el método de la dogmática jurídica, para contrastar las normas y procedimientos.

Marco Legal que Regula la Participación Ciudadana y el Control Social en el Municipio Ambrosio Plaza. (Deberes y Derechos de Participación Ciudadana)

Cuadro 1

Marco Jurídico Nacional (Deberes y Derechos de Participación)



Nota. Tomado de las leyes que hacen referencia a la participación ciudadana y el control social.

Alrededor de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario del 24 de marzo de 2000 giran otras leyes en referencia a la participación ciudadana y el control social.

En sus principios fundamentales la Constitución señala que el Estado venezolano es democrático y tiene uno de sus valores la responsabilidad social, con ello establece el deber y derecho de la comunidad organizada dentro de la administración activa.

En los artículos 2, 6, 28, 51, 62, 66, 70, 132, 141, 143, 158, 166, 168, 173 y 184, aparecen las diversas formas mediante las cuales se reconoce al ciudadano la facultad para participar activamente en la vida política del país, y se exige a sus representantes rendir cuentas públicas. Establece así el artículo 62 que la participación de los ciudadanos y ciudadanas es libre en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas, permite así la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública, la participación es el medio necesario para lograr el protagonismo de las personas o de las comunidades organizadas. Y en el artículo 66 define la obligación que tienen los representantes de los ciudadanos en rendir las cuentas públicas en forma transparente y periódica sobre su gestión. También reconoce en su artículo 168 la autonomía municipal como unidad política primaria de la organización nacional, por último en el artículo 184 establece que la ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen.

Es así como otras leyes, providencias y resoluciones se refieren a la participación ciudadana y al control social, a mencionar:

1. Ley Orgánica de La Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial Nº 37.347 de fecha 17/12/2001.

En los artículos 6, 24, 25 y 75, en especial el artículo 6 establece que los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal adoptarán las

medidas necesarias para fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública.

En los artículos 51, 52 y 67 están establecidas las obligaciones y responsabilidades que tienen quienes administren, manejen o custodien recursos de los entes y los organismos públicos, por ello deben de rendir cuentas, los que reciban transferencias, subsidios, aportes, contribuciones o recursos en cualquier modalidad, teniendo como facultad los órganos de control fiscal la vigilancia, fiscalización y control de los recursos otorgados dentro de los límites de su competencia.

2. Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria 5.393 de fecha 22/10/1999.

Esta Ley regula la actividad de la Administración Pública, en los artículos 35, 37,38, 39, 40 y 46, define que la Administración Pública y sus entes están dirigidos a servir eficientemente a los particulares, y satisfacer las necesidades colectivas.

3. Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial 5.637 Extraordinaria de fecha 07/04/2003.

En los artículos 9, 10, 11, y 12, establece en líneas generales el deber que tienen la Administración Pública de informar a los ciudadanos sobre el destino que le esté dando a los recursos patrimoniales, cualquier particular u organismos tiene derecho a participar en la formulación, evaluación y ejecución presupuestaria.

4. Ley Orgánica del Poder Ciudadano, publicada en Gaceta Oficial 37.310 de fecha 25/10/2001.

Establece esta Ley, en el artículo 55, la obligatoriedad que tiene el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de coordinar con el Consejo Moral Republicano talleres y conferencias, con el fin de promover la participación colectiva, divulgando y afirmando los valores humanos.

5. Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial Nro. 39.163 de fecha 22/04/2009.

En la Ley Orgánica de Poder Público Municipal se establece, en el Título VI denominado “ La Participación Protagónica en la Gestión Pública”, desde el artículo 250 hasta el artículo 281, las consideraciones generales de la participación en la gestión, formación, ejecución y control de la gestión pública, de forma que los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de requerir y utilizar los servicios públicos locales, participar en la formación de los planes y proyectos locales, actividad que se puede lograr al participar en la elaboración del presupuesto participativo que permita atender las necesidades y propuestas de las comunidades y sus organizaciones en el consejo local de planificación pública, así como a organizarse en contralorías sociales con el fin de lograr el control del gobierno local.

6. Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en Gaceta Oficial 5.859 de fecha 10/12/2007.

Establece en el artículo 6 y 81 la obligatoriedad del Estado Venezolano de crear formas para la participación directa y activa de la sociedad en la definición, ejecución, y control de las políticas de protección dirigida a los niños, niñas y adolescentes, así como el derecho que tienen los antes mencionados de participar plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar, científica, cultural, deportiva y recreativa.

Establece que el Estado, las familias y la sociedad deben crear y fomentar oportunidades de participaciones de los niños, niñas y adolescentes y sus asociaciones.

7. Ley Orgánica del Poder Popular, Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, Ley Orgánica de las Comunas, Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, Ley Orgánica de Contraloría Social, leyes publicadas en Gaceta Oficial 6.011 Extraordinario del 21 de diciembre de 2010.

Comprenden cinco leyes aprobadas a finales del año 2010 con el objeto de regular la participación ciudadana y el control social.

8. Ley de los Consejos Comunales, publicada en Gaceta Oficial 5.806 de fecha 10/04/2006, reformada en fecha 28/12/2009 publicada en Gaceta Oficial 39.335.

El objeto de la nueva Ley de los Consejos Comunales es la de regular la constitución, conformación, organización y funcionamiento de los consejos comunales como una instancia de participación para el ejercicio directo de la soberanía popular y su relación con los órganos y entes del Poder Público para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas. (Artículo 1 de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales).

El consejo comunal estará integrado, según el artículo 19 de la Ley en cinco unidades: la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, el colectivo de coordinación comunitaria, la unidad ejecutiva, la unidad administrativa y financiera, y la unidad de contraloría social.

Un punto muy importante a destacar es que los voceros de la unidad administrativa y financiera, incurrirán en responsabilidad civil, penal y administrativa, por los actos, hechos u omisiones que alteren el destino de los recursos del consejo comunal, por lo cual serán sancionados conforme a las leyes que regulen la materia. (Artículo 32 Ley Orgánica de los Consejos Comunales).

9. Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, publicada en Gaceta Oficial 37.463 de fecha 12/06/2002.

Esta Ley en su artículo 2, define al consejo local de planificación pública como el órgano encargado de la planificación integral del gobierno local, sujeto a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Planificación. En el artículo 6 establece la obligatoriedad de los miembros del Consejo Local de Planificación Públicas de cumplir sus funciones en beneficio de los intereses de la colectividad.

10. Ley Orgánica de la Planificación, publicada en Gaceta Oficial 5.554 del 13/11/2001.

Describe en su artículo 14 el concepto de Control Social, en el artículo 25 le asigna al Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas la facultad de asegurar la Coordinación y Participación Social, en la elaboración y seguimiento de los planes, programas y acciones estadales y municipales asegurando que los mismos se encuentren articulados con los planes nacionales. El artículo 55 define el plan municipal de desarrollo, las directrices de gobierno de cada uno de los municipios y define el período de cuatro (4) años de gestión.

11. Ley Orgánica de la Administración Pública, Gaceta Oficial 5890 Extraordinaria del 31/07/2008.

Esta Ley dentro de sus artículos 5, 7 y 9 establece que la Administración Pública está al servicio de los particulares dando preferencia a la atención de los requerimientos de la población y a la satisfacción de sus necesidades.

Más adelante tiene el Título VI, artículos 138 al 142, denominado de la Participación Social en la Gestión Pública, en referencia al procedimiento para la consulta de regulaciones sectoriales cuando los órganos o entes públicos, en su rol de regulación sectorial, propongan la adopción de normas reglamentarias deberán iniciar el proceso de consulta pública y remitir el anteproyecto a las comunidades organizadas y en el artículo 170 expresa el derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas de solicitar copias certificadas de los expedientes que tengan tramitando en la Administración.

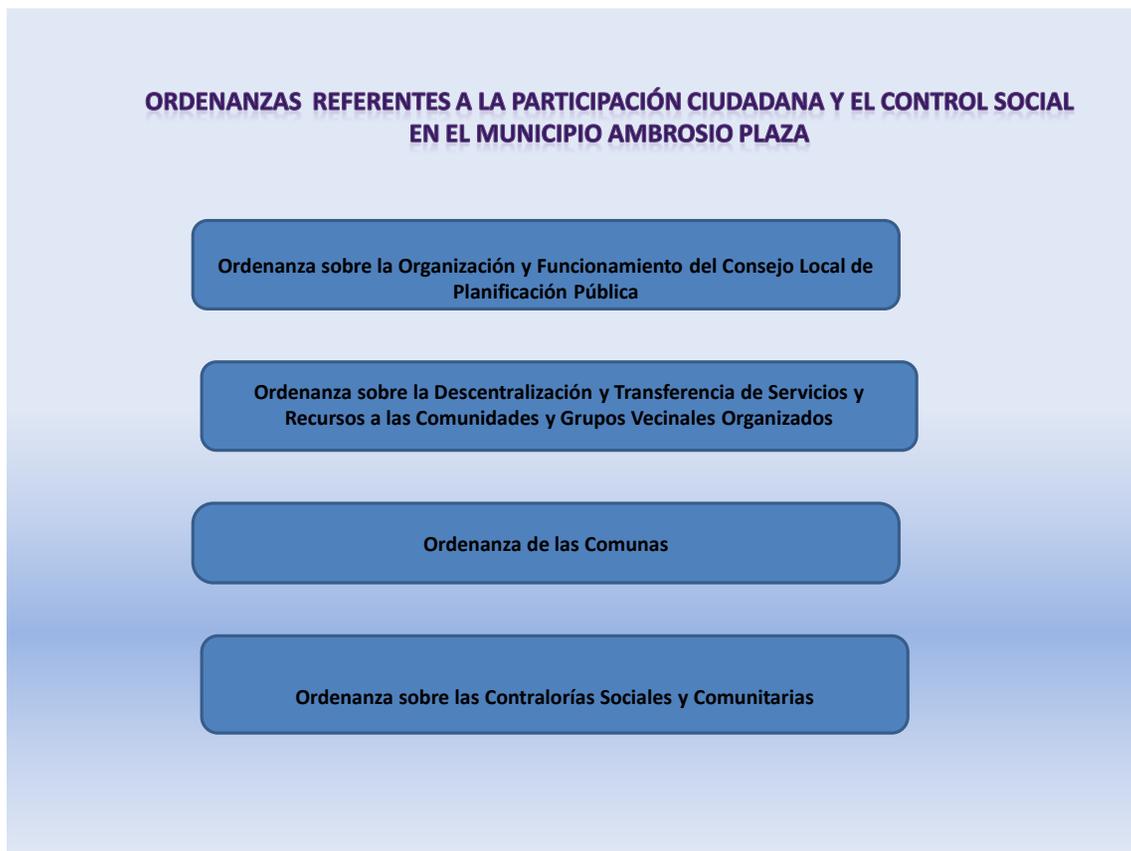
12. Providencia Administrativa 034-05 de fecha 14/10/2005, publicada en Gaceta Oficial 38.298 de fecha 21/10/2005.

Deben presentar informes contables y sociales cada trimestre, cada semestre y al cierre del ejercicio económico, quienes administren recursos otorgados por la Administración Pública ante la Superintendencia Nacional de Cooperativas, dentro de los libros que deben ser llevados por los bancos comunales o la unidad de gestión administrativa financiera se encuentran el libro de actas de asambleas, libro de asistencias, libro de actas de la instancia de administración, libro de actas de la instancia de control, libro de

actas de la instancia de educación, libro de registro de asociados y los libros de contabilidad conforme al artículo 32 del Código de Comercio como son el libro diario, libro mayor y libro de inventario y balances.

Cuadro 2

Marco Jurídico Municipal (Deberes y Derechos de Participación Ciudadana)



Nota. Tomado de las Ordenanzas que hacen referencia a la participación ciudadana y el control social dentro el Municipio Ambrosio Plaza.

1) Ordenanza sobre la Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Ambrosio Plaza, publicada en Gaceta Municipal 451/2008 de fecha 18/12/2008.

En materia de participación comunitaria y ciudadana, en el Municipio Ambrosio Plaza del Estado Miranda, rige actualmente lo establecido en la Ordenanza sobre la Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio, esta tiene por objeto regular el Consejo Local de Planificación Pública del Municipio y la integración de los Consejos Comunales como participación directa de la comunidad organizada en la gestión pública.

Está constituida esta ordenanza por nueve Capítulos, el Capítulo I presenta las disposiciones generales que contiene el objeto de la ordenanza en si su ámbito de aplicación, aspectos organizacionales de los consejos locales de planificación pública

En el Capítulo II de la mencionada Ordenanza establece la organización y funcionamiento del consejo local de planificación pública. En el Artículo 12 caracteriza al municipio en sectores, estructurados así: Producción y comercio, ambiente, agroalimentario, educación, Ciencia y Tecnología, cultura, vivienda y Hábitat, transporte, usuarios de transporte y servicios públicos, salud, juventud y organizaciones estudiantiles, cooperativismo y economía solidaria, deportes y recreación, consejos comunales y trabajadores. El Capítulo III la organización de la Sala Técnica que le dará soporte y concreción al Consejo Local de planificación Pública. Los aspectos de control sobre el Consejo de Planificación Local quedan establecidos en su Capítulo IV Por otra parte el Capítulo V establece la participación ciudadana y el Presupuesto de Inversión Municipal.

El funcionamiento del Consejo Local de Planificación Pública y la elección de los representantes de la comunidad organizada en dicho consejo queda establecido en los Capítulos VI y VII de la Ordenanza. En el capítulo VII artículo 45, nos refiere que:

“El Municipio está integrada sólo por la Parroquia Guarenas, está a su vez queda dividida en diez (10) circuitos, organizados por sectores poblados próximos entre sí y por organizaciones sectoriales con actividades similares o conexas que hagan vida en el municipio quedando distribuida así:

- *CIRCUITO 1 (27 de Febrero y el Torreón)*
- *CIRCUITO 2 (Las Clavellinas comprendido desde Castillito hasta San José)*
- *CIRCUITO 3 (El Parque, Quebrada el Oro, el Totumo, 29 de Julio, Las Palmas y la Guairita)*
- *CIRCUITO 4: (Pueblo Arriba, Vuelta Blanca, El Calvario, Copacabana, Las Acacias, Guacarapa, Tocarón, La Vaquera)*
- *CIRCUITO 5: (Vicente Emilio Sojo, Los Girasoles, Terrazas del Este, Ciudad Casarapa)*
- *CIRCUITO 6: (Oropeza Castillo, Vista Hermosa, Aconcagua)*
- *CIRCUITO 7: (Urbanización Manuel Martínez Manuel – Trapichito)*
- *CIRCUITO 8: (Urbanización Los Naranjos, Barrios Zulia, Ciudad Pérdida, Urbanización Villa Panamericana, Urbanización Nueva Casarapa).*
- *CIRCUITO 9: (Ruíz Pineda, El Piñal y Gueime)*
- *CIRCUITO 10: (Colina Feliz, Tamarindo, La Comunidad y todos los sectores de la Carretera Nacional hasta Agua Amarilla. (Ordenanza sobre la Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Ambrosio Plaza, 2008, p. 5)*

Continuando con las unidades de descentralización de recursos el Capítulo VIII establece la conformación de los consejos comunales y parroquiales. El Capítulo IX establece disposiciones transitorias relacionadas con el proceso de legitimación de los Consejos Locales de Planificación Pública los recursos de la Sala Técnica y el Reglamento Interno de funcionamiento de dicho consejo.

2) Ordenanza sobre la Descentralización y Transferencia de Servicios y Recursos a las Comunidades y Grupos Vecinales Organizados del Municipio Ambrosio Plaza del Estado Bolivariano de Miranda.

Esta Ordenanza tiene por objeto crear y normar los mecanismos necesarios para la transferencia a las comunidades y grupos vecinales obras, servicios y recursos para hacer efectiva su participación y protagonismos en la solución de problemas puntuales que les aquejen.

Está conformada dicha Ordenanza por X Capítulos El Capítulo I establece las disposiciones generales, ámbito de aplicación y principios que rigen la Ordenanza. El Capítulo II los sujetos a descentralización señalando la participación de la comunidad organizada.

Las transferencias de obras, servicios y recursos a los Consejos Comunales queda establecida en su Capítulo III y IV. La iniciativa para crear otros sujetos de descentralización en el Capítulo V.

En el caso de irregularidades en la prestación de un servicio en el Capítulo VI de la presente ordenanza, queda establecida la posibilidad de reversión de dicho servicio. Los capítulos VII y VIII establece los órganos de control y la capacitación para la descentralización y los Capítulo IX y X trata sobre el presupuesto participativo y las sanciones sobre voceros y voceras de los consejos comunales, que tuviera lugar una responsabilidad administrativa.

3) Ordenanza de las Comunas, publicada en Gaceta Municipal 474/2008 de fecha 23/12/2008.

La Ordenanza de las Comunas tiene por objeto establecer las disposiciones y base para la organización, normas, competencias y funcionamiento de las comunas en el Municipio, para ser eficaz su creación se ejecutará la participación conjunta entre el gobierno municipal, las comunidades y la incorporación del poder popular. Esta Ordenanza la aprobaron los Concejales del Municipio inspirados en el anteproyecto de la Ley sobre el Poder Popular aún en discusión en la Asamblea Nacional la misma está elaborada y redactada por el Diputado de la Asamblea Nacional del eje Guarenas Guatire.

La Ordenanza de las Comunas define a las Comunas en su artículo 4: “Como una organización de las comunidades en el lugar donde vive, con conciencia política y compromiso social, creando el gobierno comunitario y asumiendo capacidad jurídica para relacionarse con el resto del estado y la sociedad; capacidad técnica para elaborar sus propios proyectos y capacidad administrativa para que el Estado le pueda transferir recursos y

atribuciones.” (Ordenanza de las Comunas, 2008, p.3). Capacidad Jurídica ya que se requiere que la comunidad sea capaz de adquirir deberes y derechos como persona jurídica, con conciencia política quienes deben de estar identificados y estrechamente vinculado con las políticas nacionales del estado, para que se logren los objetivos y con compromiso social, las comunas se deben al bienestar colectivo de las comunidades, políticamente es la expresión del poder popular del pueblo organizado en ejercicio directo de su soberanía, de la corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad en la gestión de los asuntos públicos. Una comuna se caracteriza por ser organizaciones integradas por personas que tienen los mismos problemas comunes, costumbres iguales, actividad económica y formas productivas similares quienes conviven en un área geográfica determinada.

La determinación geográfica está definida por el artículo 6 de la Ordenanza así: En el territorio del Municipio Ambrosio Plaza, de acuerdo a sus áreas urbanas y rurales, su concentración poblacional y sus problemas concretos se distribuyen el territorio en trece (13) espacios aptos para la creación y funcionamiento de comunas once (11) urbanas y dos (2) rurales.

Comunas Urbanas

- Comuna 1: 27 de Febrero y el Torreón.
- Comuna 2: Las Clavellinas comprendido desde Castillito hasta San José.
- Comuna 3: El Parque, Quebrada el Oro, el Totumo, 29 de Julio y Casco Central.
- Comuna 4: Pueblo Arriba, Vuelta Blanca, El Calvario, Copacabana, Las Acacias, Guacacarapa y Tocarón.
- Comuna 5: Vicente Emilio Sojo, Los Girasoles y Terrazas del Este.
- Comuna 6: Oropeza Castillo, Aconcagua, Colina Alta y Vista Hermosa.
- Comuna 7: Urbanización Manuel Martínez Manuel (Trapichito)

- Comuna 8: Urbanización Los Naranjos, Barrio Zulia, Ciudad Pérdida, Urbanización Villa Panamericana y Santa Bárbara.
- Comuna 9: Ruíz Pineda, El Piñal, Gueime, Jaime Lusinchi, Las Palmas y el Mirador.
- Comuna 10: Colina Feliz, Tamarindo, La Comunidad, La Vaquera, LA Guairita y todos los sectores de la Carretera Nacional hasta Agua Amarilla.
- Comuna 11: Ciudad Casarapa, Nueva Casarapa y Altos de Copacabana.

Comunas Rurales

- Comuna 12: El Carmen, San Pedro y Auyare.
- Comuna 13: El Socorro, El Naranjal, Campo Alegre, El Manguito, Parcelamiento Guacarapa Parte Alta, Los Cedritos, Santiago de León y Piedra Aguajereada. (Ordenanza de las Comunas del Municipio Ambrosio Plaza, 2008, artículo 6, p. 3)

De conformidad con el plano del municipio que se encuentra en la Dirección de Catastro de la Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza se identifican 228 comunidades, en el análisis de las trece comunas se identifican cincuenta y siete (57) áreas geográficas, esas áreas a su vez se encuentran subdivididas en varios sectores.

4) Ordenanza Sobre Las Contralorías Sociales y Comunitarias en el Municipio Ambrosio Plaza, publicada en Gaceta Municipal 441-2006 de fecha 27/12/2006.

Esta Ordenanza busca regular espacios y mecanismos que propicien y desarrollen la participación y el protagonismo corresponsables de las organizaciones vecinales y comunitarios, a través de los consejos comunales para que participen en los pasos de seguimiento, evaluación, control y fiscalización de las políticas públicas. La ordenanza consta de siete (7) Títulos y trece (13) Capítulos. En el Título I, Capítulo IV: Se refiere al objeto, ámbito principal, organización, propósito y alcance, bases legales. Título II,

Capítulo I: se refiere a los principios generales. Título III, Capítulo IV: se refiere a funciones, clasificación, elección e interrelación, reuniones. Título IV, Capítulo I: se refiere a la Participación Ciudadana. Título V, Capítulo III: se refiere etapas del proceso, observación, registro, elaboración de informe y procuración y denuncias. Título VI, sobre contratación de mano de obra. Título VII. Disposiciones legales.

Teniendo como objeto la participación ciudadana, a través de la creación y regulación de los espacios y mecanismos que promuevan y reconozcan al control social como un mecanismo mediante el cual todo ciudadano y ciudadana en forma colectiva o individual participe en la vigilancia y control de la gestión pública en el Municipio Ambrosio Plaza, encontrándose sujeto al control social, todas las personas naturales o jurídicas que contraten con el Municipio para la ejecución de obras, proyectos y servicios, así como las organizaciones comunitarias que reciban recursos del gobierno tanto nacional, regional o municipal, dentro del ámbito del Municipio.

CAPÍTULO II REALIDAD DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN EL MUNICIPIO AMBROSIO PLAZA

En la actualidad, en el Municipio Ambrosio Plaza existen conformados doscientos uno (201) consejos comunales, en cuya conformación, la oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía colabora desde el año 2006, fecha ésta cuando fue publicada la Ley de los Consejos Comunales.

De los informes de gestión de la Oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía desde el año 2006 al 2010, se identificó aproximadamente a 60 comunidades por año quienes recibieron orientación por parte de la misma Oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía para que conformen los consejos comunales, informan que fueron visitadas un promedio de 7 personas contactadas en cada comunidad para un total de 420 personas a las cuales fueron motivadas con el fin de impulsar la conformación de los Consejos Comunales, cuyos resultados se enumeran a continuación:

Cuadro 3

Gestión de la Oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía en la conformación de los Consejos Comunales. Años 2006-2010.

| METAS | ACTIVIDADES | RESULTADOS |
|--|---|--|
| 60 comunidades | 3 reuniones por comunidad para lograr la conformación de los consejos comunales con asistencia promedio de 145 personas por reunión. | Aumento de personas integradas al trabajo social en las 60 comunidades programadas. |
| 59 talleres | La asistencia de 22 personas aproximadamente por taller para un total de 1269 personas capacitadas. | Dar a conocer la ley de los Consejos Comunales con el objeto de conformar los consejos comunales en cada sector. |
| 35 Consejos Comunales | 35 Consejos Comunales conformados aproximadamente por año. Aproximadamente 10.500 personas reciben información y orientación en Consejos Comunales. | 35 comunidades con mayor nivel de formación en materia de participación ciudadana. |
| Conformar 35 Consejos Comunales | Participación de 7700 personas en la conformación de 35 Consejos Comunales por año. | La participación de 220 personas por comunidad para la elección del consejo comunal. |
| Elaboración de 35 actas constitutivas | Realizar asambleas de ciudadanos, las decisiones redactarlas en actas para su posterior registro ante autoridad competente. | 35 consejos comunales con personalidad jurídica propia, ya organizados conforme a la ley de los consejos comunales. |
| Encuentro para interactuar los Consejos Comunales con los Funcionarios Públicos | Visitas a la Alcaldía y sus organismos descentralizados por parte de los Consejos Comunales. | La participación de 270 personas aproximadamente de diferentes consejos comunales para coordinar esfuerzos entre los funcionarios de los entes del estado y las comunidades. |
| Asesoría en Proyectos | Asesoramiento de 95 proyectos. | 95 consejos comunales asesorados en materia de elaboración de proyectos. |

Nota. Datos promedios provenientes de los Informes de Gestión años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 de la Oficina de Participación Ciudadana. Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza.

El cuadro anterior muestra la gestión realizada por la Oficina de Participación Ciudadana, indica las metas planteadas, las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Los datos corresponden a promedios obtenidos de los cinco años objetos de este estudio.

A continuación se detalla la conformación de los consejos comunales, en la oficina de participación ciudadana de la Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza, en Guarenas, con el fin de cumplir con la ley de los Consejos Comunales, el mencionado cuadro esta detallado por año y el presupuesto participativo asignado a los consejos comunales:

Cuadro 4

Presupuesto Participativo Asignado. Año 2006- 2010.

| Ñro. | Nro. Consejos Comunales Conformados | Presupuesto Participativo |
|--------------|--|--------------------------------------|
| 2006 | 26 | 0,00 |
| 2007 | 35 | 2.400.000,00 |
| 2008 | 43 | 3.720.000,00 |
| 2009 | 45 | 6.712.600,00 |
| 2010 | 52 | 12.696.473,90 |
| TOTAL | 201 | |

Nota. Datos provenientes de los Informes de Gestión de la Oficina de Participación Ciudadana. Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza.

El cuadro anterior muestra el número de consejos comunales constituidos por años en el municipio, así como la asignación presupuestaria ya ejecutada, previa presentación de proyectos realizados por las comunidades y presentadas en la Oficina de Participación Ciudadana, Oficina que canaliza el otorgamiento de los recursos en la Alcaldía, en referencia a la participación ciudadana, estas cifras muestra solamente las cantidades que

la Alcaldía aportó a los consejos comunales, los demás recursos los han obtenido de otras instituciones a nivel central.

Cuadro 5

Consejos comunales conformados por la Oficina de Participación Ciudadana y Población aproximada. Años 2006-2010.

| Nº | Sector | Personas | Vocero |
|----|-----------------------------------|----------|--------------------|
| 1 | Aconcagua | 360 | Teresa González |
| 2 | Aconcagua Los Bloques | 232 | Morella Ontivero |
| 3 | Agua Amarilla | 1734 | Miguel Piña |
| 4 | Alí Primera | 257 | Wendy |
| 5 | Alto de la Hoya | 278 | Ingrid Mata |
| 6 | Auyare | 173 | Félix A. Martínez |
| 7 | Barrio Bolívar | 179 | Zoraida Muñoz |
| 8 | Barrio Nuevo (La Cancha) | 246 | María Parada |
| 9 | Barrio Nuevo Parte Media | 272 | Edgar Valero |
| 10 | Barrio Zulia El Republicano | 66 | Marcela Urbaez |
| 11 | Barrio Zulia Renacer de Araguaey | 378 | Juan Carlos Reyes |
| 12 | Barrio Zulia Sector 24 de Julio | 291 | Martha Caldera |
| 13 | Barrio Zulia Sector Araguaey | 302 | Tibisay Cisneros |
| 14 | Barrio Zulia Sector Las Cocuizas | 253 | Antonia |
| 15 | Barrio Zulia Sector Los Olivos | 142 | Luis Robles |
| 16 | Barrio Zulia Sector Santa Cruz | 189 | Coromoto Romero |
| 17 | Bicentenario | 278 | María Elena Aragot |
| 18 | Brisas de Guacarapa | 576 | Fanny Flores |
| 19 | Calle Bermúdez | 130 | Olga Peña |
| 20 | Calle José Angel Lamas | 178 | Reina Luces |
| 21 | Calle Los Baños | 184 | Carmen Peña |
| 22 | Casco Central Plaza La Candelaria | 86 | Abraham González |
| 23 | Castillito I y II | 195 | Damián González |
| 24 | Ciudad Bolivariana | 2769 | Yessika Salazar |
| 25 | Ciudad Casarapa | 2718 | Rolando Hernández |
| 26 | Ciudad Pérdida Parte Alta | 278 | Dayana |
| 27 | Ciudad Pérdida parte baja | 187 | Marielena Escobar |
| 28 | Cogollal | 216 | Brayan |

| | | | |
|----|------------------------------------|------|-------------------|
| 29 | Cogollal Los Mangos | 174 | Nancy Nuñez |
| 30 | Colina Alta | 1332 | Victoriana Rojas |
| 31 | Colina Feliz | 1200 | Dilci Briceño |
| 32 | Colinas de Santa Bárbara | 312 | Yaribel Mendoza |
| 33 | Colinas de Cepa | 1230 | Cristina Landaeta |
| 34 | Copacabana Parte Alta | 1187 | Víctor Machado |
| 35 | Copacabana Parte Baja | 986 | Gladis Ramírez |
| 36 | Cotoperi | 267 | Ismaris Díaz |
| 37 | Divino Niño | 765 | Vera Jiménez |
| 38 | El Calvario Calle Argentina | 278 | María Santander |
| 39 | El Calvario Guarenas | 573 | Mercedes Urbina |
| 40 | El Calvario Piedra Blanca | 1231 | Graciela |
| 41 | El Calvario Sector 1 | 1765 | María Ramos |
| 42 | El Carmen | 432 | Mildred Blanco |
| 43 | El Cedrito | 379 | Zaida Pérez |
| 44 | El Cercado 1 y 2 | 1287 | Robert Lara |
| 45 | El Cercado 3 y 4 | 1396 | Luz Mari Banquet |
| 46 | El Cercado El Alumbrado | 1174 | Damaris González |
| 47 | El Dividivi | 895 | Yoli Contreras |
| 48 | El Guamacho | 375 | Rómulo Flores |
| 49 | El Mirador | 249 | Rafael Acevedo |
| 50 | El Parque | 532 | Omar Silva |
| 51 | El Torreón Etapa I | 645 | José Durán |
| 52 | El Torreón II Etapa II | 563 | Rosa Parata |
| 53 | El Torreón III | 479 | Pabla |
| 54 | El Totumo | 473 | Cinthia Vasquez |
| 55 | Estrella I | 286 | Maribel Acosta |
| 56 | Estrella II | 765 | Belkis Arabia |
| 57 | Ezequiel Zamora | 297 | Elisa Herrera |
| 58 | Guacarapa (Sector La India) | 478 | Carmen Pérez |
| 59 | Guacarapa Caña Clara | 573 | Marcolina |
| 60 | Guacarapa Cruz de Mayo | 876 | Aracelis Quero |
| 61 | Guacarapa Parcelamiento Agrícola | 542 | Petra Mijares |
| 62 | Guacarapa Sector Quebrada Altamira | 341 | Nelly Rivas |
| 63 | Guacarapa (Aramaipuro P/B) | 274 | Maricarmen Luis |
| 64 | Gueime Sector 1 y 3 | 1178 | Nancy Ávila |
| 65 | Gueime Sector 2 y 4 | 1284 | Nohemí Zambrano |
| 66 | Hacienda Casarapa | 346 | Elizabeth |

| | | | |
|-----|-----------------------------------|------|-------------------|
| 67 | Izcaragua | 285 | Carlos Clemente |
| 68 | Jaime Lusinchi (Luisa Cáceres) | 543 | Eduardo Sosa |
| 69 | La Comunidad P/Alta La Esperanza | 296 | Wladimir Polanco |
| 70 | La Comunidad P/baja El Esfuerzo | 218 | Beatriz Guillen |
| 71 | La Coromoto | 354 | Angel Hernández |
| 72 | La Guairita (Sector El Recreo) | 1187 | Gladys Marrero |
| 73 | La Guairita (Sector La Planada) | 720 | Carmen Córdova |
| 74 | La Guairita Calle Témeride | 217 | Belkis Anazco |
| 75 | La Hoyada | 1035 | Luisa Capote |
| 76 | La Montañita | 1165 | José González |
| 77 | La Vaquera Riberas de Izcaragua | 1055 | Rosa Argueta |
| 78 | La Villa Panamericana | 1224 | Richard Molina |
| 79 | Las Acacias | 1121 | Matilde Arabia |
| 80 | Las Mandarinas | 720 | Nidia Coromoto |
| 81 | Las Mercedes | 745 | Yudith Guzmán |
| 82 | Las Palmas | 1210 | Glenda Mendoza |
| 83 | Las Tunitas 1 | 870 | Raquel |
| 84 | Los Girasoles | 1218 | Blanca |
| 85 | Los Naranjos Zona 2 | 576 | Henry González |
| 86 | Los Naranjos Zona 3 | 674 | Helen Ojeda |
| 87 | Los Naranjos Zona 4 | 675 | Yelitza Moyano |
| 88 | Los Naranjos Zona 5 | 476 | Niurcali Ramírez |
| 89 | Los Naranjos Zona 6 | 565 | Judith |
| 90 | Los Naranjos Zona 6 | 432 | Máximo Rivas |
| 91 | Los Naranjos Urb. El Bosque | 789 | María Linares |
| 92 | Los Naranjos Zona 7 | 467 | Neri Zoriano |
| 93 | Los Naranjos Zona 1 (Bloques) | 1120 | Raiza Martínez |
| 94 | Nazareno 1 | 790 | Hugo Mota |
| 95 | Nazareno 2 | 695 | Wendy Paéz |
| 96 | Nueva Casarapa La Floresta | 576 | Jasmín Fajardo |
| 97 | Nueva Casarapa La Siembra | 675 | Mirna |
| 98 | Nueva Casarapa Los Cántaros | 549 | Nidia García |
| 99 | Ochoa | 1576 | Bianca Hernández |
| 100 | Oropeza Bloques Edf. 4,5, 6 | 220 | Cruz Gutiérrez |
| 101 | Oropeza Castillo "Raúl Ñañez" | 220 | María Torrealba |
| 102 | Oropeza Castillo 1 –E-3 | 220 | Lisber Rios |
| 103 | Oropeza Castillo Edificio 1 | 220 | Lilioska Labrador |
| 104 | Oropeza Castillo Edificio 13 y 14 | 220 | Yamilet |

| | | | |
|-----|--|------|---------------------|
| 105 | Oropeza Castillo Edificio 15, 16 , 17 | 220 | Yolanda Catellano |
| 106 | Oropeza Castillo Edificios 18 al 21 | 220 | Edgard Sánchez |
| 107 | Oropeza Castillo Edif. 2,9 y 10 | 220 | Oscar Millán |
| 108 | Oropeza Castillo Sector 1 | 220 | Yerú Piñero |
| 109 | Oropeza Urb. El Trébol | 1128 | Marisol Aponte |
| 110 | Oropeza Zona 2 Plantas | 874 | Anibal Leon |
| 111 | Parcelamiento Agrícola Mampote (El Cedrito) | 30 | Mireya Colina |
| 112 | Parcelamiento Campo Alegre | 250 | Marisol Guerra |
| 113 | Parcelamiento El Manguito | 25 | Pedro |
| 114 | Parcelamiento El Naranjal | 200 | Arlenis Pérez |
| 115 | Parcelamiento El Socorro | 600 | Gladis Machado |
| 116 | Parcelamiento Guacarapa Parte Alta | 25 | Thais Godoy |
| 117 | Parcelamiento La Cadena | 25 | Ruth Almenar |
| 118 | Parcelamiento Loma Larga | 47 | Rosalba |
| 119 | Parcelamiento Santa Rita La Florida | 300 | Doris Gutiérrez |
| 120 | Parcelamiento Villas de Izcaragua | 15 | Gisela Blanco |
| | Parcelamiento El Sauce | 300 | Omar Salazar |
| 121 | Pariata | 865 | Nurvia Mateo |
| 122 | Piñal I | 1342 | Yuli Azocar |
| 123 | Piñal II (parte baja) | 1218 | Hernán Torres |
| 124 | Piñal II parte alta Las Tunitas | 720 | Edgard Jaspe |
| 125 | Pueblo Arriba | 698 | Gilberto Carvallo |
| 126 | Quebrada Seca | 1225 | Dora Carrero |
| 127 | Ruíz Pineda - zona 2 | 1089 | Epifanio Santaella |
| 128 | Ruíz Pineda 1 (Sector La Loma) | 1132 | Isabel Contreras |
| 129 | Ruíz Pineda 1 (Sector La Redoma) | 1035 | Thais Moreno |
| 130 | Ruiz Pineda Parte Alta | 1216 | Danny González |
| 131 | Ruiz Pineda Sector Las Marielas | 1243 | Graciela Zambrano |
| 132 | San José | 1549 | Gregori Córdova |
| 133 | San Pedro | 567 | Migdalia Machado |
| 134 | Santa Eduviges | 375 | Yubelis Peña |
| 135 | Santa Bárbara – El Manguito | 437 | Aldo Ariza |
| 136 | Santiago De Leon | 473 | Gladys Suárez |
| 137 | Sector 21 | 342 | Mari Trini Quintana |
| 138 | Sector 29 de Julio Parte Baja | 1216 | Damaris Leal |
| 139 | Sector 29 de Julio Parte Central | 173 | Katty Tovar |

| | | | |
|-----|-------------------------------------|------|---------------------|
| 140 | Sector 29 de Julio Simón Bolívar | 271 | Douglas Avariano |
| 141 | Sendero I y II García Sender | 324 | Glenda Alagares |
| 142 | Tamarindo "El Rayado" | 128 | Jovanny Quintero |
| 143 | Tamarindo Parte Baja | 274 | Rosa Caldera |
| 144 | Tamarindo Sector Calle El Colegio | 175 | Saudy Gil |
| 145 | Tanque II | 300 | Sandra |
| 146 | Terraza de Araguaney | 210 | Juan Requena |
| 147 | Terrazas de Bella Vista | 218 | Enrique Flores |
| 148 | Terrazas de Nueva Guacarapa | 185 | Yaneth Gil |
| 149 | Terrazas del Este | 1252 | Esteban Ruiz |
| 150 | Tocoron | 457 | Marlenis Pearsan |
| 151 | Trapichito (Bloques 21 al 24) | 318 | Yaquelin Carao |
| 152 | Trapichito (Bloques 1 al 5) | 318 | Yuleima Perdomo |
| 153 | Trapichito (Bloques 19 y 20) | 318 | Deyanira Ortega |
| 154 | Trapichito (Bloque 13 al 16) | 318 | Pablo |
| 155 | Trapichito (Bloques 10 al 12) | 318 | Merlys |
| 156 | Trapichito I (Bloques 25 al 27) | 318 | Cristina |
| 157 | Trapichito Sector IV Parte Alta | 318 | Hugo García |
| 158 | Trapichito Sector I (IVSS) | 318 | Ofelia Guarenas |
| 159 | Trapichito Sector II | 318 | Marisol Montaña |
| 160 | Trapichito Sector III (Casas) | 318 | Oswaldo Mendoza |
| 161 | Trapichito Sector IV (Parte Baja) | 318 | Mary Francis Suárez |
| 162 | Urb. 27 de Febrero Bloques 07 y 08 | 432 | Zulma Bello |
| 163 | Urb. 27 de Febrero Bloques 03 y 04 | 548 | Juan Araque |
| 164 | Urb. 27 de Febrero Bloques 05 y 06 | 398 | Gladys Díaz |
| 165 | Urb. 27 de Febrero Bloques 14 y 15 | 461 | Nancy Rondón |
| 166 | Urb. 27 de Febrero Bloques 16 al 18 | 389 | Eglé Rojas |
| 167 | Urb. 27 de Febrero Bloques 19 y 20 | 502 | Rafael Vivas |
| 168 | Urb. 27 de Febrero Bloques 21 al 26 | 432 | Alfredo Rosales |
| 169 | Urb. 27 de Febrero Bloques 27 al 32 | 466 | Franco Ciao |
| 170 | Urb. 27 de Febrero Bloques 33 y 34 | 527 | Beatriz García |
| 171 | Urb. 27 de Febrero Bloques 35 al 37 | 493 | Mariela Marrero |
| 172 | Urb. 27 de Febrero Bloques 38 al 40 | 469 | Carmen Navas |
| 173 | Urb. 27 de Febrero Bloques 45 al 47 | 494 | Carmen Luisa |
| 174 | Urb. 27 de Febrero Bloques 48 al 50 | 386 | Marina Urbina |
| 175 | Urb. 27 de Febrero Bloques 51 y 52 | 493 | María de González |
| 176 | Urb. 27 de Febrero Bloques 53 al 55 | 552 | Nancy Alvarez |
| 177 | Urb. 27 de Febrero Bloques 56 al 59 | 421 | Rosa Sánchez |

| | | | |
|-----|---|---------|--------------------|
| 179 | Urb. 27 de Febrero Bloques 60 al 62 | 487 | Candelaria Rosales |
| 180 | Urb. Leccia Madrid | 313 | Ana Rubio |
| 181 | Vicente Emilio Sojo (Terraza A) | 216 | Ninoska Pedroza |
| 182 | Vicente Emilio Sojo (Terraza B) | 216 | Beatríz de Palma |
| 183 | Vicente Emilio Sojo (Terraza C) | 216 | Luisa Landaeta |
| 184 | Vicente Emilio Sojo (Terraza D) | 216 | Elsa de Pacheco |
| 185 | Vicente Emilio Sojo (Terraza E) | 216 | Richard Ballester |
| 186 | Vicente Emilio Sojo (Terraza F) | 216 | Jorge Trechi |
| 187 | Vicente Emilio Sojo (Terraza G) Bloques 40, 41, 42 y 43 | 216 | Eliana Benavides |
| 188 | Vicente Emilio Sojo (Terraza G) Bloques 44, 45 y 46 | 216 | Freddy Velásquez |
| 189 | Vista Alegre | 217 | Angel Flores |
| 190 | Vista Alta Las Clavellinas | 465 | Ida Azuaje |
| 191 | Vista Hermosa Sector 1 | 218 | Ileana Saracual |
| 192 | Vista Hermosa Sector 2 | 142 | José |
| 193 | Vista Hermosa Sector 3 | 124 | Marisela |
| 194 | Vuelta Blanca | 853 | Dayana Martínez |
| 195 | Vuelta de Juan | 754 | Neomar Lander |
| 196 | Zumba (Araguaney) | 1100 | Yamileth Rivas |
| 197 | Zumba (Armando Urbina) | 976 | Juan Pérez |
| 198 | Zumba (Sector Los Alpes) | 178 | Jackelin Francois |
| 199 | Zumba Sector El Tanque | 185 | Úrsula Rodríguez |
| 200 | Zumba Sector El Trébol | 987 | German Palacio |
| 201 | Zumba Sector Elena | 789 | Oneida Chacón |
| | Total | 112.569 | |

Nota: Tomado de los archivos de la Oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza.

El cuadro anterior muestra el número aproximado de personas que integran los consejos comunales, indica la población que está censada en la Oficina de Participación Ciudadana. Son datos tomados de los archivos de la antes mencionada Oficina, consultados con los consejos comunales que en su mayoría han recibido apoyo de la Alcaldía, para su constitución y conformación, así como del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (MPPCPS), el cual es el ente rector en materia de

participación ciudadana. Igualmente al principio, cuando se dieron los primeros consejos comunales la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOOP) era el ente que se encargaba de verificar el nombre que iba a utilizar el Banco Comunal, aprobaba la constitución del Banco Comunal para que estos procedieran a su inscripción ante el Registro Subalterno respectivo, con el fin de darles personalidad jurídica al Banco Comunal del Consejo Comunal, actualmente se utiliza la taquilla única del ente rector en materia de participación ciudadana.

En sí tanto el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social como la Superintendencia Nacional de Cooperativas han intervenido en la formación de los consejos comunales.

El Fondo del Desarrollo Micro Financiero (FONDEMI), Instituto de Capacitación Socialista (INCES), Ministerio del Poder Popular para el Comercio (MILCO) Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), el Banco del Pueblo Soberano, Fondo de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal y Afines (FONDAFA), Alcaldía, Gobernación del Estado Miranda, Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, PDVSA, HIDROCAPITAL, todos los anteriores nombrados institutos han otorgado recursos económicos a los consejos comunales del municipio, las Fuerzas Armadas ha prestado colaboración en la ejecución de algunas actividades, entre otras. Lo que nos indica que la atención a las comunidades está siendo prestada por estas instituciones.

Fue difícil determinar las cantidades otorgadas por cada una de las instituciones, ya que no existe un organismo que centralice los recursos otorgados por cada institución. Existe la probabilidad que un mismo proyecto sea aprobado y otorgado el recurso por más de un organismo, la única forma de obtener esta información fue a través de las entrevistas realizadas a los líderes comunitarios de cada sector.

A continuación se describen los sectores más relevantes del Municipio que recibieron recursos de otras instituciones.

Cuadro 6

Análisis de algunos sectores y recursos otorgados por otros organismos dentro del Municipio. Año 2006-2010.

| SECTOR | INSTITUCION | PERIODO | OBJETO | CANTIDAD | Fuente |
|-----------------------------------|--|---------|---|---------------|---|
| 27 de febrero (Menca de Leoni) | Gobernación | 2007/08 | Mejorar la infraestructura de los edificios (Ver cuadro anexo Nro.8) | 837.855,45 | (1) Informe de la Gobernación del Estado Miranda. (2) Entrevistas en la comunidad |
| Colina Feliz | Gobernación | 2006/08 | Reparación Escuela y liceo. Construcción de muro de contención. Reparación de la casa de los médicos. Reparación de la casa de la cultura | 485.290,42 | Entrevistas en la comunidad |
| Villa Panamericana | Gobernación | 2006 | Instalaciones deportivas, caseta de vigilancia, centro de diagnóstico integral, casa de la cultura. | 215.000,00 | (1) Valla publicitaria (2) Entrevistas en la comunidad |
| Nueva Casarapa | Fides | 2006 | Canalización y embaulamiento del río Guarenas | 978.426,00 | (1) Valla publicitaria (2) Entrevistas en la comunidad |
| Zonas Agrícolas | Banco Agrícola de Venezuela, FONDAFA y FONDAS Gobernación | 2007/10 | Adquisición de herramientas agrícolas, semillas y fertilizantes | 1.789.092,75 | (1) Informe de la Gobernación (2) Entrevistas de la comunidad |
| Trapichito (Manuel Martínez) | Gobernación, FIDES, Alcaldía, PDVSA. | 2006/10 | Remodelación de Plazas, Parques, Centro de Diagnósticos, tendidos eléctricos y gas. | 1.434.199,72, | (1) Informe de la Gobernación del Estado Miranda (2) Valla publicitaria |

| | | | | | |
|--|--|---------------|--|---------------|---|
| Manuel) | | | (Ver cuadro anexo Nro 8) | | del ente ejecutor |
| Piñal II | FIDES, FONDEMI, FUNDACOMU NAL, ALCALDIA | 2007/20 10 | Programa SUVI "Sustitución de ranchos por viviendas" Construcción de muros. Créditos socio-productivos. | 2.689.000,00 | (1) Informe de Fondemi y la Gobernación del Estado Miranda. (2) Entrevistas y valla publicitaria de los entes ejecutores |
| Vicente Emilio Sojo | Gobernación, PDVSA | 2007/20 10 | Tuberías de gas directo Paredes perimetral en los Edificios | 858.000,00 | (1) Informe de la Gobernación (2) Entrevistas y valla publicitaria de los entes ejecutores |
| Zumba | HIDROCAPIT AL, Gobernación, Alcaldía. | 2006/10 | Tubería de aguas blancas, casa comunal, casa de la Cultura. Escaleras, Asfaltados de calles Torrenteras. Drenaje de aguas negras, reparación de viviendas. | 847.000,00 | (1) Informe de la Gobernación del Estado Miranda (2) Entrevistas y valla publicitaria en la comunidad y valla publicitaria Hidrocapital |
| Barrio Zulia (Damnificados Tormenta Brett) | Gobernación, Ministerio de la Vivienda, INAVI, Alcaldía. | 2008 | Construcción de Viviendas, incluye urbanismo denominado "El Republicano" La Alcaldía colaboró con la adquisición del terreno a FOGADE, compra realizada por Bs. 537.928,23 | 7.537.928,23 | (1) Publicación en el Diario. (2) Documento de la compra del terreno (3) Entrevistas y valla publicitaria de los entes ejecutores |
| Barrio Zulia | Alcaldía, Gobernación, Fides. | 2006/10 | Construcción de Centro Médico, terminal de buses, casetas de basura, galpón de refugiados. | 7.002.751,00 | (1) Informe de Gobernación del Estado Miranda |
| Los Naranjos | Ministerio de la Salud, y SUNACOOOP, Ministerio de Educación, FIDES, Gobernación, Alcaldía. | | Construcción del Mercal y Farmacia Social, Centro de diagnóstico, Escuela de Arte y Oficio Carmen Cabriles, Culminación de la Universidad Experimental Politécnica UNEXPO, remodelación de canchas deportivas. | 13,743.000,00 | (1) Informe de la Gobernación del Estado Miranda (2) vallas publicitaria de los entes ejecutores |

| | | | | | |
|--------------------|---|---------|---|---------------|--|
| Hacienda El Carmen | Gobernación | 2008 | Tendido de aguas servidas Pavimentación de calles (Ver cuadro anexo Nro. 8) | 248.844,22 | (1) Informe de la Gobernación del Estado Miranda (2) Entrevistas en la comunidad |
| Barrio Unión | Alcaldía, Gobernación, Ministerio de Salud. | 2008/10 | Escaleras, torrenteras, reparación de calles, mejoramientos de viviendas, un hogar de cuidado diario, modulo de salud. | 1.796.000,00 | Entrevistas en la comunidad |
| La Guairita | Gobernación, Alcaldía, FIDES | 2007/08 | Asfaltado de las calles, un muro de contención en la calle El Tamarindo, realizaron las principales caminerías, torrenteras, arreglo de viviendas (46) a las familias más necesitadas reparación del techo, teatro y cancha deportiva de la Escuela Eulalia Buroz Arismendi, la reparación de la Escuela de Niños especiales en San José y en Curupau. | 6.725.825,00 | (1) Informe de la Gobernación (2) Entrevistas en la comunidad y valla publicitaria de los entes ejecutores |
| Valle Verde | Ministerio de Salud, Fides. | 2009 | Centro de Diagnóstico | 11.732.000,00 | Valla publicitaria de los entes ejecutores |
| Vaquera | Ministerio de Salud, Fides. | 2008/09 | Centro de Diagnóstico | 7.574.000,00 | Valla publicitaria de los entes ejecutores |
| Oropeza Castillo | Gobernación, Fundacomunal | 2007/08 | Casa Comunal, pared perimetral, portón de seguridad, recuperación estacionamiento, caminerías y cancha deportiva (Ver cuadro anexo Nro. 8) | 602.400,00 | (1) Informe de la Gobernación del Estado Miranda (2) Informe del Banco Comunal |
| Las Clavellinas | Gobernación | 2007/08 | Torrenteras, drenajes, caminerías, escaleras, aguas servidas, canal hidráulico (Ver cuadro anexo Nro. 8) | 359.784,85 | (1) Informe de la Gobernación |

| | | | | | |
|-----------------------------|------------------------------|---------|---|---------------|------------------------------------|
| Autopista Pista Norte | Ministerio de la Vivienda | 2009/10 | Proyecto de 700 viviendas "ROSA MÍSTICA" | 34.736.876,34 | Internet Valla Publicitaria |
|-----------------------------|------------------------------|---------|---|---------------|------------------------------------|

Fuente: Información tomada durante el año 2010 de las entrevistas grupales, consultas a líderes comunitarios, inspección de las obras y de las vallas publicitarias ubicadas en el sitio, así como Informes emitidos por los entes otorgantes de los recursos.

El anterior cuadro muestra las obras más relevantes realizadas en el Municipio con recursos de otras instituciones de la administración central o regional con el apoyo de las comunidades o por solicitud de proyectos realizados por las comunidades.

Problemas más comunes encontrados en las comunidades

A continuación se enuncian algunos problemas encontrados:

Cuadro 7

Algunos problemas encontrados en la ejecución de los proyectos comunitarios. Años 2006-2010.

| Sector | Años | Monto | Objeto | Ejecutado | | Avance |
|--------------------|---------|--------------|---|-----------|----|--------|
| | | | | Si | No | |
| 27 de Febrero | 2007/08 | 837.855,45 | Mejorar edificios | X | | |
| Colina Félix | 2006/08 | 485.290,42 | Reparar Inmuebles educativos | X | | (1) |
| Villa Panamericana | 2007/08 | 215.000,00 | Instalaciones Deportivas, Caseta de Vigilancia , casa de la Cultura | | X | (2) |
| Nueva Casarapa | 2007/08 | 978.426,00 | Embaular río Guarenas | | X | (3) |
| Zonas Agrícolas | 2007/10 | 1.789.092,75 | Agricultura y cría | X | | (4) |
| Trapichito | 2006/10 | 1.434.199,72 | Remodelaciones | X | | (5) |
| Piñal II | 2007/10 | 2.689.000,00 | Programa Suvi | X | | (6) |
| Vicente E. Sojo | 2008 | 119.999,84 | Proyecto comunitario DGPC-03-01-01-90 | | X | (7) |

| | | | | | | |
|--|---------|------------------------------|---|---|---|------|
| | | | Construcción de cerca perimetral y caseta de basura. | | | |
| Zumba | 2006/10 | 847.000,00 | Drenajes de aguas | X | | |
| Barrio Zulia (Damnificados Tormenta Brett) | 2008 | 7.537.928,23 | Complejo urbanístico | X | | |
| Barrio Zulia | 2006/10 | 7.002.751,00 | Construcción de Centro Médico, terminal de buses, casetas de basura, galpón de refugiados | X | | |
| Los Naranjos | 2006/10 | 3. 873.932,00 | UNEXPO | | X | (8) |
| Barrio Unión | 2008/10 | 1.796.000,00 | Hogar y módulo | X | | (9) |
| Centro de Guarenas | 2006/10 | 54.000,00 (mensuales) | Limpieza y mantenimiento Urbano. | | X | (10) |
| Colinas del Cepa (C.C Cotoperi) | 2010 | 132.659,48 | Reposición del pavimento de concreto de la calle San Vicente y compra de vivienda de Colinas del Cepa. | | X | (11) |
| Calle García Sender (C.C. Cotoperi) | 2010 | 250.000,00 | Rehabilitación física de cancha techada "Las Clavellinas" | | X | (11) |
| Vicente Emilio Sojo Terraza "B" (7 Edificios) | 2007 | 80.000,00 (Cada Edificio) | Construcción de depósito para basura en los bloques 36,37, 38,39. Reconstrucción de Parques de los Bloques 34 y 39. | | X | (12) |
| Cogollal sector Los Mangos | 2008 | 4.000.000,00 (Bs.F) | Sustitución de ranchos por viviendas dignas | | X | (13) |

Fuente: Información tomada de las entrevistas grupales, consultas a líderes comunitarios, durante el año 2010.

- (1) El proyecto correspondiente a Colina Feliz fue culminada por la misma Gobernación del Estado Miranda, motivado a que la comunidad internamente presento problemas entre las personas responsables del proyecto y varios vecinos de la comunidad quienes denunciaron el

caso en la Gobernación del Estado Miranda por presuntas irregularidades administrativas.

- (2) El destino de los recursos del proyecto de las instalaciones deportivas de la Villa Panamericana fue invertido en construir unas instalaciones muy distintas al proyecto inicial, la casa de la cultura se remodeló conforme al proyecto sin embargo un grupo de vecinos opinan que la construcción está beneficiando a particulares, ya que ambas instalaciones están siendo aprovechada sólo por un grupo de vecinos, quienes aprovechan las instalaciones para expender comidas y bebidas. La caseta de vigilancia y portón se encuentra en un cincuenta por ciento construida, se desconocen los destinos de los recursos, sin embargo se mantienen pasivos no existe denuncias.
- (3) Se embauló el rio que bordea a la Urbanización Nueva Casarapa, actualmente el trabajo realizado no existe, ya que se desconoce si el trabajo no se realizó conforme a las normas de Ingeniería y el río arrasó el muro de contención. Los vecinos se encuentran pasivos no existe denuncias.
- (4) Son créditos agrícolas otorgados el Banco Agrícola de Venezuela, FONDAFA y FONDAS, en su mayoría los agricultores se encuentran en estado de morosidad con estos institutos financieros.
- (5) En estos proyectos intervinieron directamente los organismos públicos en colaboración con las comunidades, concluido en un 90%, aún quedan algunos edificios por instalar las tuberías de gas directo.
- (6) El proyecto Suvi “Sustitución de ranchos por viviendas dignas”, la colectividad se encuentra satisfecha, algunos problemas con los créditos socio productivos por morosidad.
- (7) Se constató que los recursos por Bs. 119.999,84, correspondientes a la obra Proyecto Comunitario N° DGPC-03-01-01-90, denominado Construcción de cerca perimetral y caseta de basura, pertenecen a recursos otorgados por la Gobernación del Estado Miranda, y cuya

obra actualmente se encuentra paralizada por la Dirección General de Participación Comunal de la misma Gobernación según acta de fecha 10-07-2008. Se observó que en la libreta de Ahorros N° 0007-0115-70-00100000590 el retiro correspondiente al día 11-06-2008, por Bs. 46.000,00 no se encuentra soportado por facturas, recibos o evidencia. Lo que ocasiona que no hay informes de origen y utilización del efectivo. Existiendo incertidumbre sobre la utilización de los recursos y sobre la situación económica de la Cooperativa. El material de construcción se perdió en su mayoría. El caso fue denunciado en la Contraloría del Estado Miranda.

- (8) El Proyecto de culminación de la Universidad Experimental Politécnica Antonio José de Sucre “UNEXPO” se encuentra en un 75% construida.
- (9) Los proyectos del Barrio Unión fueron culminado por los entes otorgantes de los recursos, hay controversias entre grupos de vecinos por el control del hogar de cuidado diario y el módulo de salud.
- (10) El proyecto de limpieza y mantenimiento urbano del centro de Guarenas falla frecuentemente por falta de pago a las brigadas ambientalistas, quienes reciben los pagos constantemente atrasados.
- (11) En el Sector Cotoperi existe problema entre el consejo comunal de Colinas del Cepa con el consejo comunal de la calle García Sender motivado a que este último consejo comunal cuando le aprobaron los recursos en la Alcaldía carecía del acta constitutiva del banco comunal en consecuencia no tenía cuenta bancaria donde depositar los recursos otorgados, la Alcaldía otorgó los recursos a los de Colinas del Cepa para ser utilizados por los de la Calle García Sender, lo que ocasionó conflictos internos entre ambos consejos comunales, quienes se disputan los recursos, actualmente tienen bloqueada la cuenta bancaria y las obras paralizadas.

- (12) Existe denuncias por parte de los vecinos de Vicente Emilio Sojo, quienes manifiestan que la Alcaldía contrató directamente con la empresa contratista, los cheques fueron elaborados a nombre de la contrata, dejando a un lado los intereses de los vecinos. A su vez la Alcaldía manifiesta haberlo hecho así ya que las comunidades no tenían en orden las actas constitutivas de los bancos comunales y las cuentas bancarias. Las obras quedaron inconclusas pero los cheques si fueron otorgados y cobrados.
- (13) Existe discordia entre los líderes comunales del sector Cogollal, Los Mangos, vecinos se quejan de que los principales representantes del banco comunal quienes administraban los recursos construyeron sus viviendas de tres pisos y con los mejores materiales, mientras que a los demás vecinos les construyeron sus casas con las dependencias básicas y de poco metros. Los vecinos menos favorecidos no recibieron recursos algunos y actualmente se encuentran en refugios por carecer de una vivienda digna. Existen denuncias al respecto en los entes otorgantes de los recursos y hasta el presente no han recibido respuestas determinando responsabilidad, denotándose que los vecinos quienes participan en la administración de los recursos lo hacen para beneficio personal.

CUADRO 8

Proyectos financiados por la Gobernación del Estado Miranda años 2007-2010

| N | CONSEJO COMUNAL | OBJETO DEL PROYECTO | MONTO |
|----------|----------------------------------|---|--------------|
| 1 | Oropeza Castillo | Construcción de Casa Comunal | 120.000,00 |
| 2 | El Piñal II Las Tunitas | Consolidación Barrio Piñal II | 119.991,66 |
| 3 | Vista Hermosa Sector i | Pavimentación de calle Ppal | 119.498,99 |
| 4 | Colinas del Cepa | Muro de contención | 118.512,12 |
| 5 | Terraza B | Construcción Boulevard | 118.484,71 |
| 6 | Tocorón | Escaleras y torrenteras | 119.987,19 |
| 7 | 27 de Febrero Edf. 60-62 | Jardines y rejas | 119.679,82 |
| 8 | La Guairita El Recreo | Rehabilitación física comunidad | 105.825,00 |
| 9 | 27 de Febrero Edf. 35,36,37 | Remodelación paredes fachadas | 119.998,04 |
| 10 | Calle Los Baños, Pariata | Construcción de Pantalla 205 M2 | 119.641,65 |
| 11 | Bicentenario | Escaleras y obras de drenajes | 120.000,00 |
| 12 | Los Mangos, Clavellinas | Torrenteras, canales de drenajes, caminerias, escaleras y paredes de sostenimiento | 119.959,27 |
| 13 | Barrio Zulía Los Olivos | Construcción de salón de usos múltiples | 120.000,00 |
| 14 | Parcelamiento El Socorro | Adquisición de herramientas | 119.092,75 |
| 15 | Oropeza Castillo Bloque 13 y 14 | Construcción de pared perimetral, portón principal de seguridad, recuperación de estacionamiento y caminerias | 120.000,00 |
| 16 | Terraza D | Construcción de Cerca Perimetral y caseta basura | 119.999,84 |
| 17 | Leccia Madrid | Construcción de cancha deportiva y parque infantil | 119.838,32 |
| 18 | Calle Argentina, El Calvario | Mejoramiento de Edificaciones | 118.818,95 |
| 19 | Los Naranjos, Sector Los Bloques | Recuperación de áreas verdes, áreas comunes, iluminación y reparación de escaleras y caminerias | 119.777,66 |
| 20 | Nazareno II | Construcción de escaleras y aguas de lluvia | 118.920,73 |
| 21 | Las Palmas | Reparación de tramos de la | 119.390,98 |

| | | | |
|----|--|--|-------------------|
| | | <i>calle Sucre y Páez</i> | |
| 22 | <i>Oropeza Castillo, Dos Plantas</i> | <i>Reconstrucción de cancha</i> | <i>120.000,00</i> |
| 23 | <i>Santa Bárbara del Manguito</i> | <i>Acondicionamiento de caminería, escaleras y torrenteras</i> | <i>119.921,75</i> |
| 24 | <i>Armando Urbina</i> | <i>Rehabilitación del área peatonal del sector</i> | <i>97.594,32</i> |
| 25 | <i>Barrio Zulia, calle 24 de Julio</i> | <i>Construcción de red de aguas blancas</i> | <i>118.779,46</i> |
| 26 | <i>27 de Febrero Edf. 45,46, 47</i> | <i>Construcción y remodelación de entrada Principal de los edificios</i> | <i>118.998,35</i> |
| 27 | <i>Parcelamiento Agrícola Guacarapa</i> | <i>Adquisición de herramientas agrícolas, semillas y fertilizantes</i> | <i>120.000,00</i> |
| 28 | <i>Manuel Martínez Manuel Edf. 10,11,12.</i> | <i>Cambio de tuberías de aguas blancas</i> | <i>119.999,99</i> |
| 29 | <i>Quebrada Altamira</i> | <i>Pavimentación de calle parte alta</i> | <i>119.999,36</i> |
| 30 | <i>Gueime 2 y 4</i> | <i>Reparación red de aguas blancas y servidas</i> | <i>119.939,60</i> |
| 31 | <i>27 de Febrero Edf. 27 al 32</i> | <i>Recuperación de caminerías, construcción y culminación de paredes</i> | <i>119.420,02</i> |
| 32 | <i>Aramaipuro (Guacarapa)</i> | <i>Sustitución redes de aguas servidas</i> | <i>119.127,43</i> |
| 33 | <i>Brisas de Guacarapa (Caña Clara)</i> | <i>Construcción de escaleras y caminerías</i> | <i>119.193,47</i> |
| 34 | <i>Trapichito Edf. 13 al 16</i> | <i>Reparación instalación eléctrica Bloque 13 al 16</i> | <i>74.560,90</i> |
| 35 | <i>Aconcagua (Edificios)</i> | <i>Reparación de aceras, plazas jardinerías y entrada principal</i> | <i>119.999,68</i> |
| 36 | <i>Trapichito, sector 3 Las casas</i> | <i>Reparación de veredas</i> | <i>120.000,00</i> |
| 37 | <i>Sector Elena</i> | <i>Torrenteras, aguas servidas y reparación de calles</i> | <i>119.611,47</i> |
| 38 | <i>Quebrada Seca</i> | <i>Rehabilitación Física del sector</i> | <i>115.959,36</i> |
| 39 | <i>Copacabana parte baja</i> | <i>Construcción de torrenteras</i> | <i>119.932,35</i> |
| 40 | <i>Pariata</i> | <i>Sustitución tuberías aguas servidas</i> | <i>119.674,31</i> |
| 41 | <i>El 21 Las Clavellinas</i> | <i>Construcción de canal hidráulico</i> | <i>119.830,46</i> |
| 42 | <i>El Totumo</i> | <i>Rehabilitación física del sector</i> | <i>119.845,79</i> |
| 43 | <i>San Pedro</i> | <i>Construcción de vías principales</i> | <i>111.070,76</i> |
| 44 | <i>El Carmen</i> | <i>Pavimentación de calles</i> | <i>118.844,22</i> |
| 45 | <i>Tanque II</i> | <i>Rehabilitación física del sector</i> | <i>119.859,90</i> |
| 46 | <i>Alto de la Hoya</i> | <i>Construcción de muros, caminerías, escaleras, aguas servidas</i> | <i>112.787,80</i> |

| | | | |
|----|-------------------------------|---|------------|
| 47 | Dividivi | Construcción de torrenteras y caminerías | 119.362,10 |
| 48 | Las Mercedes, Clavellinas | Muros y caminerías | 114.185,46 |
| 49 | Hacienda Casarapa | Tuberías aguas servidas | 119.009,00 |
| 50 | Aconcagua (Las Casas) | Recuperación de espacio físico | 119.736,46 |
| 51 | La Comunidad | Rehabilitación física de cancha de usos múltiples | 119.617,33 |
| 52 | 27 de Febrero Edf. 33 y 34 | Fabricación, construcción e instalación de toldos | 120.000,00 |
| 53 | Cotoperí | Sustitución de 150 Mts lineales de tuberías de aguas servidas y aguas blancas | 97.135,73 |
| 54 | 27 de Febrero Edf. 53 al 55 | 1ra etapa construcción de pared perimetral | 120.000,00 |
| 55 | Vista Alegre | Construcción de escaleras y caminerías | 120.000,00 |
| 56 | San José de las Clavellinas | Empotramiento de aguas servidas en la calle Zamora | 120.000,00 |
| 57 | Ruiz Pineda, zona 1 La Redoma | Construcción de Casa Comunal | 119.928,36 |
| 58 | Trapichito, sector IV | Reparación de caminerías, veredas e instalación de drenajes | 119.638,83 |
| 59 | 27 de Febrero Edf. 48,49 y 50 | Construcción de portones eléctricos | 119.759,22 |
| 60 | Ruiz Pineda Zona 1 La Loma | Reconstrucción de Cancha Deportiva I etapa | 120.000,00 |
| 61 | Calle Bermúdez | Mejora infraestructura y ambiental | 115.996,43 |
| 62 | El Mirador | Caminerías con pasamanos, recuperación y pared perimetral estilo colonial | 119.643,24 |
| 63 | Guacarapa, La India | Rehabilitación física | 119.884,87 |
| 64 | Brisas de Guacarapa | Construcción de muros y culminación de calles | 119.813,82 |
| 65 | Terraza G Edf. 40 al 43 | Sustitución tuberías aguas blancas y servidas | 119.799,20 |
| 66 | García Sender | Construcción de caminerías y torrenteras | 119.917,40 |
| 67 | Los Naranjos zona 5 | Construcción de rejas perimetral | 120.000,00 |
| 68 | Terraza de Araguaney | Colocación de tuberías para aguas servidas | 119.764,08 |
| 69 | Tamarindo parte baja | Construcción de muro de contención, dos torrenteras | 116.733,66 |
| 70 | Hacienda Auyare | Terminación Casa Comunal, construcción pasarela y escaleras | 119.705,22 |

| | | | |
|----|------------------------------|--|------------|
| 71 | El Guamacho, Las Clavellinas | Construcción y reparación de escaleras, caminerías y torrenteras, sustitución de sistema de aguas servidas | 119.995,12 |
| 72 | La Planada, La Guairita | Sustitución de colector de aguas servidas I etapa | 120.000,00 |
| 73 | Terraza de Nueva Guacarapa | Pavimentación de la Terraza D, cunetas y aceras | 106.534,12 |

Fuente: Tomado del Informe de la Dirección General de Participación Ciudadana, Gobernación del Estado Miranda. Proyectos financiados Sub-Región Plaza Zamora, años 2007-2010.

CUADRO 9

Proyectos financiados por FONDEMI años 2007-2010

| Nro | SECTOR | NOMBRE DEL BANCO COMUNAL | MONTO |
|-----|------------------------------|---------------------------|------------|
| 1 | La Comunidad | MIPLAGUAECVC 0005, R.L | 300.000,00 |
| 2 | V. E SOJO | MIPLAGUVESTD 003, R.L. | 300.000,00 |
| 3 | Jaime Lusinchi | MIPLAGUAJALU 0010, R.L. | 300.000,00 |
| 4 | Zumba, Sector Armando Urbina | MIPLAGUATAZUAU 0013, R.L. | 300.000,00 |
| 5. | Vista Hermosa, parte baja | MIPLAGUAVIHE 10017, R.L. | 300.000,00 |
| 6 | Vista Hermosa, parte Alta | MIPLAGUAVIHE2 0018, R.L | 300.000,00 |
| 7 | Los Naranjos | MIPLAGUNA 0020, R.L. | 300.000,00 |
| 8 | Quebrada Seca | MIPLAGUQUESE 0026, R.L. | 300.000,00 |
| 9 | Piñal II | MIPLAGUPI II 0025 | 300.000,00 |
| 10 | Renacer | MIPLAGURE 0022, R.L | 300.000,00 |
| 11 | San José | MIPLAGUASJCLA 0030 R.L. | 300.000,00 |
| 12 | Alí Primera | MIPLAGUAPAL 0028, R.L. | 300.000,00 |
| 13 | Agua Amarilla | MIPLAGUADI 0034, R.L. | 300.000,00 |
| 14 | Aconcagua, los Bloques | MIPLAGUAACO 0036, R.L. | 300.000,00 |
| 15 | Cogollal, los Mangos | MIPLAGUAMAN 0037, R.L. | 300.000,00 |
| 16 | Altos de la Hoya | MIPLAGUAIN 0038, R.L. | 300.000,00 |
| 17 | Colinas Cepa | MIPLAGUARE 0045, R.L. | 300.000,00 |
| 18 | Copacabana baja | MIPLAGUACBCMPG, 0049 | 300.000,00 |
| 19 | Las Clavellinas Pariata | MIPLAGUAVIHE, 0011 | 300.000,00 |
| 20 | Oropeza Castillo | MIPLAGUSECOSB 0001, R.L. | 300.000,00 |

| | | | |
|----|--------------------|--|------------|
| 21 | Manuel Martínez | MIPLAGUA 0056, RL | 300.000,00 |
| 22 | Bicentenario | MIPLAGUABI 0048, RL | 300.000,00 |
| 23 | V.E.SOJO Terraza B | MIPLAGUATEZ B, RL. | 300.000,00 |
| 24 | 27 de Febrero | MIPLAGUMELE 0059, RL. | 300.000,00 |
| 25 | Zumba | Banco Comunal Zumba parte baja, sector Elena. | 318.000,00 |
| 26 | El Socorro | Banco Comunal El Socorro, sector la Casona. | 318.000,00 |
| 27 | Las Clavellinas | Banco Comunal, final Los Baños, el 21, calle Zamora, El Almendrán. | 318.000,00 |
| 28 | Guacarapa | Banco Comunal Parcelamiento Agrícola Rural Guacarapa. | 318.000,00 |
| 29 | Cotoperí | Banco Comunal Cotoperí | 318.000,00 |
| 30 | Los Girasoles | MIPLAGUAGIMAD0044 | 318.000,00 |
| 31 | 27 de Febrero | Banco Comunal Estacionamientos Edf. 14 y 15 | 318.000,00 |
| 32 | Vicente Leccia | Banco Comunal Vicente Leccia | 318.000,00 |
| 33 | Guacarapa | MIPLAGUAGUTEA 0053 | 318.000,00 |

Fuente: Tomado del Informe del Fondo de Desarrollo Micro financiero "FONDEM", Proyectos financiados en el Municipio Ambrosio Plaza, años 2007-2010.

Corresponde a proyectos financiados por el Fondo de Desarrollo Micro Financiero "FONDEMI" con el fin de promover, organizar, conformar y atender a las organizaciones socio-productivas como: las empresas de propiedad social, empresas de producción social, empresas de distribución social y a los Bancos de las comunas socialistas para fortalecer la economía comunal.

CUADRO 10

Relación de Proyectos y Créditos (Misión Vuelvan Caras) 2006-2008

| FRENTE DE BATALLA | BENEFICIARIO | FECH A | MONTO (BsF) |
|-------------------|---|-----------|----------------|
| Servicio | Asociación Cooperativa 2021 y Asociados 315 RL | 2006 | 36.259,51 |
| Servicio | Asociación Cooperativa El Palmar 675 RL | 2006 | 82.025,86 |
| Servicio | COACREDES 7842, RL | 2006 | 54.653,99 |
| Servicio | Asociación Cooperativa Constructores Unidos 134 RL | 2006 | 122.950,30 |
| Servicio | Asociación Cooperativa El Gran Reto 24990, RL | 2006 | 106.039,24 |
| Servicio | Asociación Cooperativa Analistas Contables y Asociados 01 RL | 2006 | 75.553,26 |
| Servicio | Cooperativa Karuai 42 | 2006 | 177.104,25 |
| Vivienda | Cooperativa La 8va Estrella | 2007 | 69.458,04 |
| Vivienda | Cooperativa Los Alfalderos 2006 | 2007 | 132.240,78 |
| Vivienda | Cooperativa de Servicios de Plomería 1303 M 12 | 2007 | 79.543,38 |
| Vivienda | Cooperativa CONAPROC, Construcción General Obras Civiles, M12 RL. | 2007 | 107.258,79 |
| Vivienda | Cooperativa Fuerza, Fé y Pueblo 2021 M12 RL | 2007 | 182.780,08 |
| Vivienda | Dos de Abril M12 R.L | 2007 | 74.069,97 |

Fuente: Tomado del Informe Gerencia de Inversión Socio Productiva del "FONDEM", Proyectos y Créditos otorgados en el Municipio Ambrosio Plaza, años 2006- 2007.

Al respecto se informa que el total de créditos otorgados son 13 para un total de Bolívares 1.299.937,44. Otorgándose un período muerto de 24 meses encontrándose a la fecha los 13 créditos en estado de morosidad con un capital vencido por la cantidad de Bolívares 299.471,57.

Análisis en detalle de los recursos otorgados a Consejos Comunales.

Con miras al logro de los objetivos planteados se selecciono al azar varios Consejos Comunales a mencionar:

- MIPLAGUAVESTD 003, RL de la Urbanización Vicente Emilio Sojo, Bloques 20 al 32.
- MIPLAGUPI II 0025, RL, del sector Piñal II
- MIPLAGUAVES 002 , RL, de la Urbanización Vicente Emilio Sojo, Bloques 33 al 39.
- 24 DE JULIO PLAZA, RL, del Barrio Zulia.
- MIPLAGUOCATRE 0054 RL, Urbanización Oropeza Castillo, Sector “El Trébol”.
- MIPLAGUAVES 003, R.L. Urbanización Vicente Emilio Sojo Terraza “B”.
- MIPLAGUAMAN 0037, R.L. Cogollal, Los Mangos.

Se entrevistaron a los presidentes de los Bancos Comunales antes mencionados, se les solicitó revisar los libros legales contables que respaldan los ingresos y egresos, estados financieros, facturas, recibos y soportes anexos a los expedientes.

Constatándose lo siguiente:

Observaciones comunes para los Bancos Comunales.

- Obras inconclusas o paralizadas
- Retiros de las cuentas bancarias sin los debidos respaldos soportados por facturas cumpliendo las formalidades del SENIAT, evidenciándose incertidumbre en la utilización correcta de los recursos otorgados.

- Ausencia de la rendición de cuentas tanto al ente otorgante de los recursos como a la asamblea de ciudadanos y ciudadanas.
- verificándose la ausencia de tres presupuestos comparativos o un estudio de precios con el objetivo de seleccionar una empresa que ofrezca un alto margen de costo beneficio.
- Los asociados no están retornando los préstamos a las Instituciones que les otorgan créditos socio - productivos. A la fecha los asociados del Banco Comunal MIPLAGUAVESTD 003, RL de la Urbanización Vicente Emilio Sojo, Bloques 20 al 32 presentan morosidad de 38 meses con FONDEMI.
- Se verificó que las instancias de administración de los Bancos Comunales no lleva registros contables, en consecuencia carecen de estados financieros de conformidad con el artículo 53 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, publicada en Gaceta Oficial N° 37.285 de fecha 18 de Abril de 2006, en consecuencia le es difícil rendir cuentas a la comunidad y al Fondo Nacional de los Consejos Comunales, cumpliendo así con la Providencia Administrativa del SUNACOOOP del 14-10-2005 N° 034-05.
- El Banco Comunal MIPLAGUPI II 0025, RL "Piñal II, parte alta Las Tunitas, sector Las Clavellinas emitió cuatro (4) cheques para el pago de la obra construcción del muro de contención a nombre de una persona natural y no de la contratista que ejecuto la obra.
- Ausencia de los expedientes de los proyectos debidamente estructurados con la respectiva acta de inicio, terminación, con relación a la obra que se ejecuta.
- Ausencia de la comisión comunal de contrataciones
- Ausencia de los procedimientos aprobados y establecidos en la asamblea de ciudadanos y ciudadanas, para ejercer un control interno adecuado, orientado a la protección de los recursos y a la confiabilidad de los registros de las operaciones financieras.

- Ausencia de el acta de asamblea mediante la cual son electos o electos los cinco (5) integrantes de la Unidad de Gestión Financiera, y los integrantes de la Contraloría Social, así como ausencia del acta de escrutinio.
- Ausencia de los cronogramas de gastos planteados para la ejecución de los proyectos aprobados.
- Ausencia del acta de asamblea mediante la cual la comunidad es informada sobre la asignación de los recursos por parte de las instituciones públicas.
- Discusiones internas entre los vecinos por el control de los recursos.

Observaciones para los entes otorgantes de los recursos.

- Se constató que la Alcaldía no posee manuales de normas y procedimientos que regule la entrega, seguimiento y rendición de cuenta de los recursos entregados a los consejos comunales.
- Se constató que la Alcaldía a la fecha no ha realizado el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio Ambrosio Plaza.
- Se constató que la Alcaldía no firma convenios de entrega de los recursos con los Consejos Comunales a fin de garantizar el cumplimiento del objeto de los recursos.
- La Oficina de participación ciudadana de la Alcaldía no posee los expedientes de los Consejos Comunales, donde se verifique mediante el acta constitutiva la creación del Banco Comunal y los miembros de las directivas.
- Los Bancos Comunales no son obligados por el ente otorgante a rendir cuentas de los recursos otorgados.
- Se constató que los entes otorga recursos a las comunidades en asamblea de ciudadanos y ciudadanas, sin cumplir muchas veces

las formalidades de los cuatro anteriores puntos señalados, en miras de cumplir compromisos políticos con las directivas de los Bancos Comunales.

En líneas generales no existe ningún ente que centralice la entrega y control de los recursos, cada organismo por su lado entrega y las comunidades rinden cuentas al cuentadante otorgante de los recursos. La Contraloría Municipal del Municipio Ambrosio Plaza, no interviene en la evaluación, control o fiscalización de estos recursos ya que en su mayoría son otorgados por entes centralizados o regionales, de los cuales la Contraloría Municipal no tiene competencia para actuar, simplemente se limita a recibir la denuncia en estos casos para posteriormente remitir el caso a la dirección de auditoría interna del organismo otorgante de los recursos. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal así lo establece en las competencias de la Contraloría Municipal, “En cada Municipio existirá un contralor o contralora municipal, que ejercerá de conformidad con las leyes y la ordenanza respectiva, el control, vigilancia y fiscalización de los gastos ingresos y bienes municipales, así como de las operaciones relativas a los mismos.” (Ley Orgánica del Poder Público Municipal, 2009) Artículo 100.

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal limita la función de la Contraloría Municipal, solamente al control de los ingresos y bienes municipales.

Cuadro 11

Números de proyectos presentados. Años 2006-2010. (Solamente en la Alcaldía)

| AÑO | Números Organizaciones | Solicitud según proyectos En general |
|------|------------------------|---|
| 2006 | | |
| 2007 | 94 | Paredes, tuberías, pantalla protectora de muros, torrenteras, drenajes, pavimentación de calles, mejora de viviendas, muros, camineras, remodelación, cambio de cableado, mejora de ascensores, alumbrado eléctrico, proyecto deportivo, reemplazo de láminas de asbesto, estudios de suelo, vialidad y transporte entre otras. |
| 2008 | 35 | Recuperación de parques, paredes perimetrales, red de aguas servidas, tanques de agua, reparación de calles, torrenteras, construcción de casa comunal, tuberías de aguas servidas, bombas de aguas, arreglo ascensores, proyectos de seguridad, impermeabilización, cuartos de basuras, entre otros. |
| 2009 | 44 | Pantallas, muros, reemplazo de tuberías de aguas servidas, potables y pluviales, cominerías, construcción de canchas deportivas, construcción de parques, pavimentación de calles, recuperación de plaza, construcción depósitos de basuras, impermeabilización, dotación de pintura, reparación de baños, construcción de torrenteras y escaleras. |

Nota. Datos provenientes de los presupuestos participativos presentados por la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía y listado de proyectos presentados por las organizaciones.

El anterior cuadro refleja las cantidades de ciento setenta y tres (173) organizaciones hasta el 2009 quienes esperanzados introducen sus proyectos en la Alcaldía 53 de estos proyectos se quedan sin obtener resultados.

Cuadro 12

Proyectos ejecutados presupuesto participativo (Alcaldía)

Año 2006- 2010.

| AÑOS | NRO ORGANIZACIONES | MONTO BS. F. | CONCEPTO |
|------|--------------------|--------------|--------------------------------|
| 2006 | | 0,00 | |
| 2007 | 30 | 2.400.000,00 | Presupuesto Participativo 2007 |
| 2008 | 30 | 1.004.000,00 | Presupuesto Participativo 2008 |
| 2009 | 34 | 2.720.000,00 | Presupuesto Participativo 2008 |
| 2009 | 16 | 4.484.033,00 | Financiamiento especial |
| 2009 | 10 | 387.000,00 | Brigadas Ambientalistas |
| 2010 | 12 | 1.841.566,00 | Presupuesto participativo 2009 |
| 2010 | 68 | 5.440.000,00 | Financiamiento especial |
| 2010 | 17 | 680.000,00 | Financiamiento especial |

Nota. Datos tomados del Informe presentado por la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía.

En general el otorgamiento de recursos se ha destinado básicamente para la construcción de paredes perimetrales para las urbanizaciones, tanques de abastecimiento de agua, construcción de plazas y sitios puntuales de esparcimiento, red de aguas servidas, parques infantiles, casa comunal, aceras y caminerías, torrenteras, aguas residuales, muros de contención, tuberías de aguas blancas.

La situación de los consejos comunales es que en realidad la Alcaldía no los deja actuar como entes autónomos sino que se limita a asignarles los recursos pero no se los entrega directamente al Banco Comunal, sino que la Alcaldía aprueba la orden de pago, ordena la emisión del cheque con los recursos y de una vez la contratista que les va a realizar el trabajo, sin que la

comunidad intervenga en la selección de esta contratista y en consideración de la Ley de Licitaciones, los consejos comunales actúan en este sentido de forma pasiva y es el Alcalde quien decide a su conveniencia.

Cuadro 13 Ejecución del presupuesto participativo. Años 2006-2010.

| AÑO | Monto en Bs. F | % de los Fondos Programados |
|-------------|-----------------------|------------------------------------|
| 2006 | 0,00 | |
| 2007 | 2.400.000,00 | 2,40 |
| 2008 | 3.720.000,00 | 3,72 |
| 2009 | 6.712.600,00 | 4,13 |
| 2010 | 12.696.473,90 | 5,07 |

Nota.

Datos tomados de la ejecución del presupuesto participativo Alcaldía del Municipio Plaza, años 2006-2010.

Tomado de la Ejecución del Presupuesto de Egresos por Partidas y Sub Partidas del Sub-Programa y/o Actividad 13.03.00.03- Presupuesto Participativo. Comparado con lo programado por año se obtuvo el porcentaje de lo destinado a las transferencias de recursos.

Cuadro 14

Resumen del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza durante los Ejercicio Fiscal 2006-2010 comparado contra el Presupuesto Participativo asignado a los Consejos Comunales.

| Años | Presupuesto de Ingresos-Egresos | Presupuesto Participativo asignado a los consejos comunales | Diferencia |
|-------------|--|--|-------------------|
| 2006 | 97.856.782,35 | 0,00 | 97.856.782,35 |
| 2007 | 99.829.053,08 | 2.400.000,00 | 97.429.053,08 |
| 2008 | 99.829.053,08 | 3.720.000,00 | 96.109.053,08 |
| 2009 | 162.247.696,45 | 6.712.600,00 | 155.535.096,46 |
| 2010 | 250.073.111,00 | 12.696.473,90 | 234.073.111,00 |

Nota. Datos tomados de las Ordenanzas de Presupuesto de Ingresos y Egresos años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 de la Alcaldía del Municipio Plaza.

Del análisis comparativo entre el presupuesto de ingresos que luego se ejecutan en egresos y el presupuesto participativo asignado a los consejos comunales se observa entre 2,40 % y 5,07 % sólo del presupuesto de ingresos destinado a las transferencias para que las comunidades solucionen problemas dentro de sus comunidades. El presupuesto es de ingresos que luego se ejecutan en egresos.

Experiencia de la participación comunitaria a través de la evaluación de la ejecución y control administrativa de los proyectos de los consejos comunales en la jurisdicción del municipio.

Para la conformación de los consejos comunales, las comunidades en sí desconocían de la información para iniciar la conformación de los consejos comunales, son inicializados por la oficina de participación ciudadana a través de las distintas actividades programadas llevadas a las comunidades donde poco a poco se les ha ido dando las herramientas necesarias primero para conformar los consejos comunales y después para iniciar un proyecto.

Se constató que en su mayoría los proyectos son realizados por las comunidades pero contando siempre con la asesoría de la distintas direcciones de la Alcaldía, participando las Oficinas de Atención al Ciudadano, Participación Ciudadana, Desarrollo Social, Gestión Social, Ingeniería Municipal, durante los años 2006, 2007, 2008, 2009 inclusive, los proyectos presentados estuvieron encaminados siempre por los funcionarios de la Alcaldía. En lo que se refiere a proyectos presentados por la Alcaldía, siempre considerando las prioridades de las comunidades. Dentro los proyectos más comunes se encuentran: cierre de urbanizaciones, paredes perimetrales, sustitución de paredes, tuberías aguas servidas y blancas, construcción de canchas múltiples, casa comunal, muros, casetas de basuras, gavión, torrenteras, caminerías, escaleras, modulo de barrio adentro, plazas, reparación de techo, aguas servidas, pavimentación, remodelación de ascensores, asfaltado, reparación de parques, mejoras de viviendas, cambios de tablero eléctricos, recuperación de jardinería, reparación de alcantarillado, reparación de infraestructuras, alumbrado eléctrico, paredes de fachada, pavimentación de estacionamiento, pantallas y muros de bacheos, proyectos deportivos, habilitación de colectores, mejoras de centro culturales, recuperación de jardinerías, alumbrados eléctricos, estudios de suelos, entre otros, son los proyectos más comunes y solicitados

por las comunidades, dada las características geográficas del área se presentan como problemas similares en todo el municipio.

Características de los proyectos realizados por las comunidades:

Fuente: Tomado de los proyectos que reposan en los archivos de la Oficina de Participación Ciudadana en la Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza.

- Síntesis del proyecto.
- Capítulo I: Descripción de la obra a realizar, duración, monto total, identificación del consejo comunal solicitante, comunidad, nombres y apellidos de los voceros enlace del proyecto, teléfonos y comités integrantes.
- Capítulo II: Datos del proyecto: Nombre del proyecto, descripción del problema, situación actual o inicial, causas, consecuencias, fundamentación del proyecto, justificación, objetivos, tipos de proyecto, beneficiarios del proyecto, características socio económicas de la comunidad, beneficios de la comunidad, participación de la comunidad en el proyecto, impactos esperados y tiempo de ejecución estimado.

Se determinó de una muestra seleccionada al azar en líneas generales lo siguiente:

Cuadro 15

Estado de los proyectos aprobados por la Alcaldía. Año 2009.

| ORGANIZACION | OBRAS | ESTADO DE LA OBRA |
|---|---|--|
| Las Acacias | Pantalla y muro, bacheo de calle | Ejecutado en 50% |
| Terrazas de Bella Vista | Asfaltado de vías de acceso, escaleras, cancha deportivas. | Ejecutaron una Casa Comunal |
| Nazareno 1 | Reparación o reemplazo de tuberías de aguas servidas, caseta basura. | No han ejecutado, cuenta bloqueada. |
| Guacarapa | Construcción de muro de concreto, talud. | No han ejecutado, cuenta bloqueada. |
| Barrio Nuevo | Construcción de muro de 303 mts | Devolvieron el cheque motivo: directiva de consejo comunal vencida. |
| Altos de la Hoya, Brisas de Guacarapa, Caña Clara, Temérida, El Recreo, El Parque, Piñal II, El Dividivi, Santa Bárbara, Los Naranjos zona 2. | Caminerías, torrenteras, muros, escaleras, calle principal, rehabilitación físicas de viviendas, adquisición de una vivienda, cancha deportiva. | No han insistido con los proyectos, se encuentran paralizados, sin respuestas. |
| Araguaney Alta Barrio Zulia 24 de Julio Los Olivos | Construcción Cancha Deportiva Construcción Cancha Deportiva Construcción Cancha Deportiva Construcción Parque de Bolsillo | No han terminado de ejecutar Por falta de recursos |
| Dieciocho comunidades (1) | (1) Cuadro anexo | Ejecutadas |
| Estrella II Estrella I Copacabana, parte baja. | Construcción de 480 M2 de muro de concreto armado, pavimento y acera. Mejoras de viviendas. Construcción de torrenteras concreto armado. | En ejecución |

Fuente: datos tomados de los informes presentados por la Oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía durante el año 2009

(1)

Cuadro 16

Obras ejecutadas en el año 2009 con proyectos aprobados por la Alcaldía

| | |
|------------------------------------|--|
| Comunidad | Obras |
| Santa Cruz | Construcción de 2 muros de contención y escaleras |
| Las Cocuizas | Construcción y mejoras de escaleras y caminerías, construcción de muro de contención |
| Araguaney parte baja | Sustitución de las tuberías de aguas servidas |
| Quebrada Altamira | Pavimentación de calle de la entrada |
| Parcelamiento Agrícola Guacarapa | Vehículo Jeep para transporte |
| Cruz de Mayo | Construcción de escaleras para calle principal y torrenteras |
| La India | Recuperación de Plaza ubicada en la calle principal |
| Gueime 2 y 4 | Reparación de red de aguas blancas |
| La Montañita | 2da fase de construcción de estación de bombeo |
| Vicente Emilio Sojo Terraza E | Construcción de tres depósitos de basura |
| Vicente Emilio Sojo Terraza B | Construcción y reparación de áreas verdes de los Bloques 9 al 14. |
| Parcela 15 H Terraza del Este | Cierre de la Parcela 15 H |
| Oropeza Castillo Bloque 1 | Construcción de pared perimetral |
| Trapichito Bloques 13, 14, 15 y 16 | Impermeabilización |
| Trapichito Sector 4 P/A. | Pared perimetral, cerco eléctrico y portón de la Escuela Básica Trapichito |
| Trapichito Sector 4 P/A. | Reparación de baños, revisión de puntos de aguas blancas y servidas, dotación de pinturas para la Escuela Creación Trapichito. |
| La Guairita Sector La Planada | Construcción de 2 muros de contención, dotación y mantenimiento de módulo de salud. |
| La Guairita Sector La Planada | Dotación de equipos deportivos |

De la muestra de 40 proyectos el 45% de ellos se encuentran ejecutados, 25% se encuentran sin respuestas por falta de acción de las comunidades, un 10 % no han terminado motivado a falta de recursos y el otro 20% de los proyectos se encuentran con problemas internos de la misma comunidad.

De las entrevistas con el 25% de la población cuya muestra se encuentran sin respuestas por falta de acción se determinó que en principios la comunidad incentivada intentó solicitar los recursos por los proyectos, sin embargo dado lo difícil de obtener los recursos se desmotivaron. Dentro el 20% de los proyectos con problemas internos de la misma comunidad, generalmente existen discordia entre los líderes comunitarios por el protagonismo, ya que las obras son aprobadas y supervisadas por ellos, en sí la Alcaldía inclusive al aprobarles el proyecto les asigna la contratista y los cheques salen directamente a nombre de la contratista, a excepción de los recursos inferiores a bolívares 80.000,00.

Las comunidades en su mayoría no intervienen en la evaluación de la ejecución y control administrativa de los proyectos de los consejos comunales, aún las instituciones tienen cerrada la información para las comunidades y estas aún en desconocimiento de los derechos que les otorga la Constitución no intervienen en los controles, actúan en forma pasiva, han recibido talleres por parte de la Contraloría Municipal e instrucciones de la Contraloría General enseñando como evaluar las obras, como presentar un proyecto, como realizar la contabilidad, como conformar los expediente de una obra, cuales son los derechos y deberes de las comunidades, entre otros, pero ha sido lenta la asimilación por parte de las comunidades a la integración institución- comunidad. La Alcaldía consciente de que su presupuesto es insuficiente facilita ayuda a las comunidades para realizar

proyectos que luego estos presentan en otras instituciones de la administración centralizada.

En entrevista efectuada el 18 de Octubre de 2010 con el diputado de la Asamblea Nacional del eje Guarenas Guatire este opina respecto a la Ordenanza de las Comunas que la misma “nace con deficiencias ya que en la estructura del gobierno comunitario de cuya integración hablan en el artículo 10, el gobierno comunal estará integrado por un vocero o vocera de cada consejo comunal, quien integrará la comuna y un vocero o vocera de los demás consejos populares que estén funcionando dentro del ámbito de la comuna.” (Canales 2010, s.p).

Artículo 10. (...) Parágrafo Único: “Los voceros y voceras a los que se refiere el presente artículo, nombrará de su seno, una directiva cuya estructura será la misma establecida en la ley de los consejos comunales.” (Ordenanzas de las Comunas p.3)

Este artículo hace ver al Municipio como un consejo comunal pero más amplio, como de una estructura representativa y no participativa” se refiere a que toma de los consejos comunales ya conformados en el Municipio un vocero o vocera para conformar la comuna de todo el Municipio, no significa así que todas las comunidades estén participando por el hecho de estar representados en el gobierno comunal por un vocero; de acuerdo a la ley de los Consejos Comunales y de las Comunas y a la práctica social la existencia de varios consejos comunales en un territorio determinado, en este caso Las Clavellinas, con afinidad en los tipos de problemas, costumbres, cultura, topografía, entre otros, se debe buscar la unidad de las comunidades para planificar proyectos que tiendan a solucionar los problemas que allí se presentan. En ese diagnóstico de la realidad y para canalizar la discusión y ponerse de acuerdo los voceros de los diferentes consejos y luego plantear la problemática en sus respectivas asambleas de ciudadanos y ciudadanas y posteriormente tomar la decisión definitiva, el gobierno nacional, regional y local han instrumentado la llamada Sala de

Batalla. Pero lo más importante de todo es que el poder nacional , regional o local , tal como establece la Ley del Consejo Federal de Gobierno, deben transferirle competencias y recursos a los Consejos Comunales y a las comunas y eso no se está cumpliendo, por lo menos en Guarenas. Cuando hablamos de estas transferencias significa que la Alcaldía debe transferirle a la Sala de Batalla, de acuerdo al diagnóstico realizado por áreas, sean estas: educación, salud, deportes, cultura, servicios públicos, seguridad ciudadana, transporte, viviendas, entre otras, las competencias y los recursos para que la propia comunidad gestione mediante la participación y el protagonismo de los vecinos la solución de sus problemas. Lo que se realiza es todo lo contrario, la Alcaldía aprueba la transferencia de recursos, nombra una compañía quien hace el trabajo sin que la comunidad participe. Esta modalidad propicia actos de corrupción. En contradicción de la Ley sobre el Poder Popular, la cual es más amplia define una estructura que va más allá de la simple representación, la define como un Gobierno Comunitario y debe de tener una estructura: un Consejo Consultivo Comunal y en un Órgano Ejecutivo Comunal, el primero con una atribución de decisión del Gobierno Comunitario, sus decisiones se toman en asamblea de ciudadanos y ciudadanas por mayoría simple, previa existencia del quórum del cincuenta y uno por ciento por lo mínimo de los voceros. Sus decisiones tienen carácter vinculante para el gobierno comunitario.

La Ley del Poder Popular, Ley de los Consejos Comunales y de las Comunas da mayor poder y trascendencias a las comunidades que la Ordenanza del Municipio, que queda rezagada al respecto y lo que se recomienda es que se aplique estas leyes y no la Ordenanza.

Los voceros que representarían serán dos los designados por la Dirección Colectiva del área comunal, un vocero o vocera designado por cada Consejo Comunal y otros Consejos del Poder Popular (consejos de mujeres, consejos de campesinos, consejos de minusválidos, consejos de pescadores,

consejos de estudiantes, consejos de trabajadores, consejos de transportistas, consejos de comerciantes, entre otros).

Se observa mayor amplitud en la Leyes del poder popular por ser más inclusivas, ya que selecciona voceros por áreas comunales o por zonas y voceros por consejos comunales y otros consejos del poder popular, y por último incluye al Director o Directora de Participación Ciudadana de la Alcaldía, quienes reunidos todos en asambleas toman las decisiones como directiva de las comunas 'pero consultando a los organismos de base.

La realidad del Municipio es que actualmente no están conformadas las comunas, lo que actualmente existe es un ensayo en el área geográfica de las Clavellinas, área que tiene aproximadamente 228 comunidades. El 19 de Febrero del presente año 2011, el Alcalde del Municipio Plaza en el Programa de Frente, de Venezolana de Televisión, así lo reconoció al informar que "se está adelantando la constitución de una comuna en el sector de las Clavellinas, para lo cual se trabaja en la sala de batalla social", en realidad a los Alcaldes no les interesa conformar las comunas por no transferir competencias y recursos financieros a la comunidad. Este es uno de los grandes problemas por los que atraviesa el gobierno revolucionario. Se supone que un Alcalde o Gobernador electo por el pueblo debe asumir el compromiso de llevar a la práctica los lineamientos ideológicos, políticos y programáticos del Plan de la Nación Simón Bolívar 2007 – 2013, pero pareciera que les interesa más sus proyectos personales que los problemas del municipio y los del país. La Ordenanza de las Comunas concibe al municipio como un Consejo Comunal más, su estructura no le da atribución de gobierno comunitario, en ese sentido la Ley sobre el Poder Popular, recientemente aprobada en el año 2011 según da mayor relevancia a la participación comunitaria inclusive en contradicción con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 y su correspondientes reformas, establece el artículo 168 Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y

autonomía dentro de los límites de la Constitución y de la Ley, así el artículo 184 establece que la Ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen (...) numeral 1 la transferencia de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas urbanas(...). La Ley sobre el Poder Popular va más allá, no depende de la autonomía de la Alcaldía para que el poder popular gestione recursos ante cualquier ente del Estado.

La Ley de los Consejos Comunales, publicada en Gaceta Oficial 5.806 Extraordinaria del 10/04/2006 desde su creación ha sufrido varias modificaciones la última publicada el 28/12/2009 trata de minimizar las deficiencias que se están cometiendo aún en la transferencia de los recursos a las comunidades, es por ello que recientemente, publicada en Gaceta Oficial 5.963 Extraordinaria de fecha 22/02/2010 el Gobierno Central está realizando esfuerzos en la búsqueda de que los recursos se transfieran efectivamente a las comunidades para así coadyuvar a alcanzar las políticas públicas, la Contraloría General de la República, consciente de que no puede auditar todos los recursos que el estado transfiere a las comunidades por la vía que sea a ordenado a todas las contralorías municipales y regionales para dictar charlas de concientización a las comunidades, adiestrándoles en lo que es el control social, enseñando con especialistas en obras y construcciones las especificaciones y costos más relevantes en una obra, en la parte jurídica las comunidades conocen como elaborar un contrato, las especificaciones para contratar con una empresa, la revisión del sistema nacional de contratistas, analizan la ley de contrataciones, entre otras, y en la parte contable se enseñan lo básico de la forma de llevar los libros contables. Se introduce el tema del Consejo Federal de gobierno dada su importancia para la Comuna, radicando en la transferencia de recursos directamente para las comunidades, el Presidente de la República en Consejo de Ministros,

nombrará una autoridad única por regiones cuya función será la de coordinar con las comunidades los recursos que antes bajaban a las Alcaldías y a las Gobernaciones y cuyos recursos se desviaban. Las Comunas deben tener un Presupuesto que abarque lo político, servicios básicos de la comuna.

La idea del Consejo Federal de Gobierno, es tratar que todas las regiones y las comunidades intervengan en la formulación de las políticas públicas por eso es que el Reglamento del Consejo Federal de Gobierno en el artículo 11 “establece la elección de los voceros y voceras de las organizaciones de base del poder popular que formará parte de la plenaria del Consejo Federal de Gobierno, serán escogidos atendiendo dos criterios: la división político-territorial, y atendiendo a un criterio poblacional: se seleccionará dos (2) voceros o voceras de los consejos comunales de las regiones Central, Centro-Occidental, Occidental, Oriental, Los Llanos, y un (1) vocero o vocera de los Consejos Comunales en la Región Sur, alcanzando once (11) voceros o voceras que los representen.

Consideraran la postulación que realicen los movimientos y organizaciones sociales de campesinos, trabajadores, juventud, intelectuales, pescadores, deportistas, mujeres, cultores e indígenas; seleccionando un (1) voceros o vocera nacional por sector, estarán acompañados en la plenaria del Consejo Federal de Gobierno por el Ministerio del Poder Popular con competencia en participación ciudadana.” (Reglamento del Consejo Federal de Gobierno, 2010, artículo 11)

Actualmente el Gobierno Central siente que no ha alcanzado con las actuales políticas que han implementado las Alcaldías ya que el Gobierno Central después de transferir los recursos a las Alcaldías como lo establece la Constitución, siempre las comunidades quedan bajo la potestad de las autoridades municipales para obtener los recursos, se concluye en virtud de que la Ley de los consejos comunales ha sido reformada casi todos los años desde el 2006, fecha cuando se inicio con la primera ley de los consejos comunales, y por las innumerables denuncias recibidas en el gobierno central

por parte de las comunidades de las regiones, los cambios de la ley hacen denotar que el poder legislativo y ejecutivo, no se encuentra satisfecho y aún desea lograr que las mismas comunidades reciban los recursos y ellos mismos le den el mejor destino. Así la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y el Reglamento de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno está creada con la idea de un modelo de descentralización enfocado en el fortalecimiento del Poder Comunal, es la nueva forma regional que propone instaurar la nueva geometría del Poder Popular, mediante la transferencia de competencias y la redistribución del Poder Político, Social, Económico y Territorial ya que de la experiencia a nivel nacional la transferencia a las Alcaldías y Gobernaciones no es la solución, al contrario tendió a agravar los problemas, debido al mantenimiento de la estructura burocrática presente en estas instituciones.

En el caso del Municipio Ambrosio Plaza, se observan ordenanzas municipales inspiradas de los proyectos de ley y de las leyes mismas, aprobadas por el Concejo Municipal, pero no está siendo puestas en prácticas, por falta de voluntad política, al revisar a las comunidades quienes recibieron recursos por parte de la Alcaldía, se observa que el procedimiento no fue realizado conforme a la Ordenanza sobre la Descentralización y Transferencia de Servicios y Recursos a las Comunidades y Grupos Vecinales Organizados del Municipio Ambrosio, respecto al presupuesto participativo del municipio, se indagó al respecto para verificar si participaron las 228 comunidades existente y en realidad la participación no fue extensiva a las 228 comunidades, y respecto a las comunas a la fecha no se ha conformado la primera comuna, sólo existe una sala de batalla social en Las Clavellinas.

Durante el año 2010 y 2011, la Contraloría Regional del Estado Miranda en conjunto con la Contraloría Municipal de Ambrosio Plaza por instrucciones de la Contraloría General de la República inició un ciclo de

jornadas de actualización tanto para los funcionarios públicos a quienes les compete la materia como a comunidades organizadas.

La Contraloría Social en el Municipio Ambrosio Plaza

Para el ejercicio tanto de los derechos y deberes de los consejos comunales, la Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza, cuenta con una Oficina de Participación Ciudadana, según Resolución de creación número 034-2006 de fecha 24/03/2006, la cual ofrece consultas relativas a la conformación y funcionamiento de dichos consejos.

La Contraloría Municipal como órgano de control fiscal cuya función es la de controlar, vigilar y fiscalizar los recursos municipales pretende alcanzar los objetivos a través de actuaciones fiscales dirigidas a los consejos comunales y organizaciones quienes hayan obtenido recursos municipales, con el fin de detectar cualquier irregularidad, crea la Oficina de Atención al Ciudadano, es así como esta Oficina en concordancia con la Contraloría del estado Miranda, realizó desde el año 2006 hasta el presente, actividades en materia de formación del ciudadano en el ejercicio del control fiscal a través del control, vigilancia y fiscalización de obras, programas, servicios públicos así como la gestión pública del gobierno municipal. Estas actividades fueron desarrolladas durante este período de la siguiente forma:

- Talleres dictados en materia de contraloría social en diversas comunidades.
- Registro de contralorías sociales.
- Recepción y procesamiento de denuncias interpuestas por los ciudadanos y ciudadanas.
- Consultas relativas.

A continuación se cuantifica por años estas actividades por la Contraloría Municipal:

Cuadro 17

Actividades realizadas por la Contraloría Municipal. Años 2006- 2010.

| AÑO | No. Visitas | No. Talleres dictados | No. Registro | No. Consulta legal | No. de denuncias |
|----------------|-------------|-----------------------|--------------|--------------------|------------------|
| 2006 | 374 | 37 | 32 | 206 | 23 |
| 2007 | 392 | 09 | 19 | 243 | 21 |
| 2008 | 176 | 06 | 31 | 88 | 14 |
| 2009 | 223 | 24 | 31 | 88 | 14 |
| 2010 | 194 | 16 | 19 | 159 | 12 |
| Totales | 1359 | 92 | 112 | 891 | 77 |

Nota. Datos tomados de los Informes presentado por la Coordinación de Contralorías Sociales de la Contraloría Municipal.

Actuaciones de la Contraloría Municipal para el Año 2006

En el 2006 se recibió 23 visitas para presentación de denuncias, de las cuales solo 18 fueron procesadas, las otras 5 se les brindo asesoramiento en cuanto el órgano competente para conocer del caso, 10 de las procesadas previa apertura de expediente se remite a los órganos competentes, las otras 8 se procesaron y se lograron resolver de mutuo acuerdo entre las partes involucradas. El detalle de las denuncias año 2006:

Cuadro 18

Denuncias recibidas en la Contraloría Municipal Año 2006

| DENUNCIANTE | DENUNCIADO | MOTIVO | ACTIVIDADES |
|--|--|---|--|
| Erardo Camargo Vecino Bloq. 44 Menca | Junta de Condominio Bloque 44 de Menca | Desconocimiento del monto de donativo entregado a la Junta de Condominio | Remisión de Expediente a la Alcaldía |
| Virginia Ramírez Comunidad Guairita | Dirección de Servicios Públicos Alcaldía | Daños a la vivienda de la denunciante, obra inconclusa. | Reunión con el Director de Servicios Públicos y Constructora. Reparación de vivienda y culminación de obra |
| Contraloría Social, comunidad Cogolla, sector los Mangos. | Instituto de Vivienda y Hábitat (INVIHAB) | No funcionamiento de bombas de agua instaladas por la contratista. | Reunión Director de INVIHAB e HIDROCAPITAL. Revisión de bombas, posterior funcionamiento |
| José Orillan, Comunidad El Mirador | INAVI | Falso dinero asignado al Comité de Tierra | Remisión de Expediente al Ministerio de Vivienda y Hábitat. |
| A.C. Génesis | Dirección de Servicios Público | Bote de basura | Visita e inspección Dirección de Servicios Públicos, recolección de basura. |
| Contraloría Social, Comunidad Cogollal, sector los Mangos. | INVIHAB | Fuerza menor de la bomba de agua, respecto a la presupuestada y pagada | Remisión de expediente a INVIHAB. |
| Saúl Roa, Sector Santa Bárbara | Dirección de Ingeniería Municipal | Solicitud de contrato y presupuesto de materiales. | Entrega de contrato y presupuesto de material por parte de Ingeniería Municipal. |
| Omar Mendoza, José G. Pérez, Contraloría Social Menca Bloque 56 | INAVI (3) denuncias por separado. | Falla de ascensores | Remitido a INAVI, Gerencia Guarenas. |
| Contraloría Social Comunidad Santa Bárbara. | Dirección de Control de Obras | Solicitud de inspección | Se practicó la inspección. |
| Contraloría Social Copacabana parte baja | A.C. Génesis | Presunto mal manejo de recursos entregados por INVIHAB | Se remitió expediente a INVIHAB |
| Abraham González | Asoc. Civil O.C.V.H "Jesús Obrero" | Presunto mal manejo de recursos otorgados por la Alcaldía. | Presentación de la rendición de cuentas por parte de la Asociación al denunciante. |
| Luis Pérez | Dirección de Ingeniería | Obra inconclusa | Se culminó la obra por parte de Ingeniería. |

Nota. Datos tomados del Informe de Gestión año 2006 de la Coordinación de Contralorías Sociales de la Contraloría Municipal.

Del total de denuncias recibidas (23), se efectuaron (5) inspecciones físicas, para esa fecha no quedo ninguna denuncia en trámite, se resolvieron

internamente (8) y se remitieron (10) a otras Instituciones por no ser competente para conocer de ellas la Contraloría Municipal. Así lo establece el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Referente a los Talleres dictados a las comunidades en materia de Contraloría Social se efectuaron 37 talleres con asistencia promedio a cada taller de 21 personas, se entregaron certificados y material de apoyo, beneficiándose 589 ciudadanos, según informe de gestión 2006 de la Coordinación de Contraloría Social.

Durante el año 2006 se registraron 32 Contraloría Social de tipo permanente beneficiándose un promedio de 4131 familias, para un total de Contralorías Social existentes hasta el 31-12-2006 de 61 Contralorías Sociales (Informe de Gestión año 2006 de la Coordinación de Contralorías Sociales de la Contraloría Municipal).

Actuaciones de la Contraloría Municipal para el Año 2007

Cuadro 19

Denuncias recibidas en la Contraloría Municipal Año 2007

| DENUNCIANTE | | DENUNCIADO | | MOTIVO | ACTIVIDADES |
|--|-------------------------|--|-----|--|---|
| Contraloría Comunidad Tanquecitos | Social Los | Contratista COTA 1001 | | Presuntas irregularidades en ejecución de la obra Construcción del sistema de drenaje en la calle Unión. | Inspección de obra, culminación de obra, entrega de documentación soporte al denunciante. |
| Francisco Sanabria, comunidad Terrazas de Bella Vista Sector 2 | | Mesa Técnica de Agua del sector e Hidrocapital | | Presuntas irregularidades en ejecución de obra: Red de distribución agua potable y recolección de aguas servidas. | Se le solicito la información de Hidrocapital, posteriormente se le entrego al denunciante |
| Francisco Sanabria, comunidad Terrazas de Bella Vista Sector 2 | | Alcaldía del Municipio Plaza | | Presuntas irregularidades en obra ejecutadas por la Alcaldía | Solicitud explicativa al Alcalde, entregada al denunciante |
| Saúl Contraloría Comunidad Bárbara del Manguito | Roa, Social Santa | Inversora 2015 | AT | Presuntas irregularidades ejecución construcción muro de concreto armado | Se suministró información explicativa al denunciante. |
| A.C "29 de Julio", comunidad 29 de Julio | | Cooperativa "Muévete Miranda" | por | Presuntas irregularidades en la ejecución de obra | Visita e inspección Técnica, solución por parte de |

| DENUNCIANTE | DENUNCIADO | MOTIVO | ACTIVIDADES |
|--|--|---|---|
| | | “Construcción de Módulo Policial” entregados a la Cooperativa por la Alcaldía | la Cooperativa. |
| Vecinos de la Urb.”Santiago de León” | Consejo Comunal Santiago de León | Presuntas irregularidades en ejecución de obra “Construcción Canchas de Usos Múltiples” | El Consejo Comunal denunciado presentó informe de rendición de cuentas, entregada luego al denunciante. |
| Centro de Educación Inicial “Yolanda Martínez | Funda Miranda (Gobernación del Estado Miranda) | Presuntas irregularidades en ejecución de obras “Reparación y Mejoras en el C.E.I “Yolanda Martínez” Sector Menca | Remisión de expediente a FUNDAMIRANDA. |
| María Padrón | Alcaldía de Plaza | Presuntas irregularidades en ejecución de obras “Construcción de vivienda bajo el programa sustitución de ranchos por casas, por parte del Consejo Comunal “Copacabana” | Remitido al Despacho del Alcalde del Municipio. |
| Comunidad Amarilla Km 18 | Alcaldía de Plaza | Presuntas irregularidades en ejecución de la obra “Canalización de la Quebrada Agua Amarilla” | Se practicó la inspección, se presentó informe técnico a la Dirección de Ingeniería, al denunciante en conjunto con copia del expediente de la obra. |
| Riccy Marín | Cooperativa Construcción López Gómez | Presuntas irregularidades en ejecución de la obra 3021 R.L. | Se le entregó al denunciante, miembros de la Asociación Civil y al representante de la Cooperativa copia del informe técnico con las irregularidades detectadas, se instó a la Cooperativa para solventar la situación. |
| Unidad de Contraloría Social Consejo Comunal “Los Mangos” | Comité de Infraestructura Presidenta Carmen Blanco | Presuntas irregularidades en ejecución del Proyecto “Construcción Casa Comunal” | Se remitió oficio a la Alcaldía, no se le dio respuestas concisas al denunciante. |
| Paula García | Dirección de Servicios Públicos | Presunto incumplimiento en la reconstrucción de la vivienda de la denunciante por parte de la Dirección de Servicios Públicos por daños ocasionados a la vivienda. | Se dio inicio a los trabajos de reparación de la vivienda. |
| Úlises Méndez, Banco Comunal “Fuerza | Junta Vecinal de los Bloques 60, 61 y | Presuntas irregularidades en la | Se le tomó declaración explicativa a la denunciada, se |

| DENUNCIANTE | DENUNCIADO | MOTIVO | ACTIVIDADES |
|---|---|--|--|
| Popular 27 de Febrero | 62 de la Urb. "27 de Febrero" | ejecución de la obra "Construcción de Pared Perimetral de los B/60,61 y 62 y caseta de basura" | le entregó copia de la declaración al denunciante quien al leerla, manifestó satisfacción de lo declarado. |
| Yorcelys Rojas | CONAVI, Programa SUVI Coordinación Guarenas- Guatire | Presuntas irregularidades en la ejecución del Programa "Sustitución de ranchos por casas en la comunidad", específicamente en la casa de Concepción Palacios, la cual fue seleccionada para ser sustituida | Se remitió el caso al Ministerio para la Vivienda y Hábitat SUVI, se le entregó copia de la remisión a la denunciante. |
| Rosa Bermúdez Consejo Comunal "Colinas del CEPA" | Comité de Tierras | Presuntas irregularidades en la ejecución de obras "Mejoramiento de escaleras, torrenteras, camineras, sustitución de tuberías y reparación varias de Hábitat" Falta de rendición de cuentas | Se solicito a INVIHAB documentación, quienes enviaron respuestas, indicando la culminación de la obra y la aprobación de la rendición de cuentas presentadas por el Comité |
| Nelsón Benítez | Alcaldía de Plaza | Presunto incumplimiento por parte de la Alcaldía de iniciar ejecución del Proyecto "Canal rectangular de concreto para recolección de agua de lluvias" | Remisión de Oficio al Alcalde. |
| Francisco Sanabria | Mesa Técnica de agua, comunidad "Terrazas de Bella Vista" | Presuntas irregularidades en ejecución de obra "Red de Distribución agua potable y recolección de aguas servidas" | Se solicitó copia del proyecto a Hidrocapital. |
| Consejo Comunal "Consejo Oropeza sector 2" | Dirección de Servicios Públicos Alcaldía de Plaza | Construcción de Parada, en zona no permitida | Se solicitó información a la Dirección de Servicios Públicos, explicativa, la mismas se le entregó al denunciante. |
| Felipe Tovar | INVIHAB | Presunto incumplimiento en entrega de recursos a la Junta de Condominio por aprobación de proyecto | INVIHAB, dio respuesta y culminó la obra en su totalidad. |
| Comunidad Educativa del Centro de Educación Inicial "Yolanda Martínez" | FUNDA MIRANDA | Presunta paralización de los trabajos en la obra "Reparación y mejoras en el C.E.I. Yolanda Martínez" | Remitida denuncia a FUNDA MIRANDA |

Nota. Datos tomados del Informe de Gestión año 2007 de la Coordinación de Contralorías Sociales de la Contraloría Municipal.

Del total de denuncias recibidas (21), se efectuaron (5) inspecciones físicas, para esa fecha quedaron en trámite (4), se resolvieron internamente (10) y se remitieron (7) a otras Instituciones por no ser competente para conocer de ellas la Contraloría Municipal.

Referente a los Talleres dictados a las comunidades en materia de Contraloría Social se efectuaron 09 talleres con asistencia promedio a cada taller de 14 personas, se entregaron certificados y material de apoyo, beneficiándose 123 ciudadanos, según informe de gestión 2007 de la Coordinación de Contraloría Social.

Durante el año 2007 se registraron 19 Contraloría Social, siendo 11 de ellas de tipo permanente, 8 de ellas registradas como Contraloría Social coyuntural para un fin eventual o específico, beneficiándose un promedio de 6.617 familias, para un total de Contralorías Social existentes hasta el 31-12-2007 de 80 Contralorías Sociales (Informe de Gestión año 2007 de la Coordinación de Contralorías Sociales de la Contraloría Municipal)

Actuaciones de la Contraloría Municipal para el Año 2008

Cuadro 20

Denuncias Recibidas en la Contraloría Municipal Año 2008

| DENUNCIANTE | DENUNCIADO | MOTIVO | ACTIVIDADES |
|--|--|--|---|
| Consejo Comunal Pueblo Arriba | Corporación de Miranda (CORPOMIR) | Presuntas irregularidades en ejecución de la obra Remodelación del Servicio de Obstetricia del Hospital Francisco R García de Guarenas | Remitido el caso a la Contraloría Estatal del Estado Miranda. |
| Consejo Comunal Quebrada Seca | Cooperativa Construcción López Gómez 3021 R.L. | La Cooperativa exige pago adicional a lo contratado. | En Tránsito |
| Contraloría Social Polideportivo Fabián Monsalve. | Cooperativa Siglo X 735 RL | Presuntas irregularidades en obra ejecutada reacondicionamiento del Polideportivo Fabián Monsalve | Solicitud a Invihab, de las gestiones practicadas. |
| Luis Bravo, Flor Pantoja y otros | Consejo Comunal Copacabana | Presuntas irregularidades en construcción de un muro y la primera etapa de una torrentera | En Tránsito. |
| Consejo Comunal | Constructora | Presuntas irregularidades | En Tránsito |

| DENUNCIANTE | DENUNCIADO | MOTIVO | ACTIVIDADES |
|---|--|---|--|
| Sector Jaime Lusinchi | VEVECA 2000, C.A. | en la ejecución de obra "Canal rectangular de concreto para aguas pluviales" | |
| Consejo Comunal Vista Hermosa sector 1 | Cooperativa YELENJN 20021RL | Presuntas irregularidades en ejecución de obra "Pavimentación de calle Principal Vista Hermosa, sector 1" | En Tránsito |
| Consejo Comunal Áramaipuro Guacarapa, parte baja" | Constructora COPROMAR, C.A. | Presuntas irregularidades en ejecución de obras "Canalización de la Quebrada Guacarapa" | En Tránsito |
| Vuelta Blanca, sector El Zamuro | A.C. Comité de Tierra Antonio José de Sucre | Incumplimiento en ejecución del proyecto "Macro Proyecto para el Desarrollo de la Autoconstrucción" | En Tránsito |
| Oropeza Castillo, Bloque 13, Residencias Sucre | Junta de Condominio bloque 13, Residencias Sucre, Oropeza Castillo | Presuntas irregularidades en ejecución de la obra "Construcción de pared perimetral del edf. 13 Res. Sucre" | En Tránsito |
| Comisión Comunal Cosejo "Vicente Emilio Sojo, Terraza D" | Banco Comunal Asociación Cooperativa MIPLAGUAVEST 003 R.L. | Presuntas irregularidades en Rendición de cuentas | Auditoría con resultados remitidos a Fiscalía y Contraloría General. |

Nota. Datos tomados del Informe de Gestión presentado por la Coordinación de Atención al Ciudadano de la Contraloría Municipal.

Ochenta y Ocho (88) visitas correspondían a Consultas Legales, relacionados con las funciones de los miembros de las Unidades de Contralorías Sociales en el control y seguimiento de proyectos, obras y programas ejecutadas en el municipio por parte de la administración pública. Nueve visitas obedecían a solicitud de talleres sobre Contralorías Sociales, catorce (14) visitas para la presentación de denuncias, de las cuales se procesaron once (11) las otras tres (3) se remiten al órgano competente. Treinta y una (31) visitas obedecen a registro de actas constitutivas de las unidades de Contraloría Sociales.

Actuaciones de la Contraloría Municipal para el Año 2009

Cuadro 21

Denuncias recibidas en la Contraloría Municipal Año 2009

| DENUNCIANTE | | DENUNCIADO | | MOTIVO | | ACTIVIDADES | |
|---|----------------------|---|--|--|-----------------|--|--|
| Vecinos del Sector Mangos Clavellinas | del Cogollal Los Las | Banco Comunal MIPLAGUAM 003 R.L | | Negativa a rendir cuentas, otorgados por la Gobernación de Miranda | recursos por la | Denuncia en CIPTJ por la comunidad | |
| Vecinos de Naranjos zona 2 | Los | Banco Comunal MIPLAGUNA 0020 RL | | Negativa a rendir cuentas | | Cita para rendir cuentas | |
| Mesa Técnica de Aguas Mangos | Cogollal Los Mangos | Órgano Ejecutivo Banco Comunal Los Mangos. | | Negativa a rendir cuentas | | Cita para rendir cuentas | |
| Vecinos del sector Gueime | La Montañita | Consejo Comunal Antonio José de Sucre | | Presuntas irregularidades en ejecución de la obra Construcción de Sistema de Bombeo. | | Rindieron cuentas y explicaron el motivo del atraso de la obra, se concluyo. | |
| Vecinos Bloque 42 Urb. 27 de Febrero | | Adelaida Acosta Vicepresidente de la OCV Bloque 42 Urbanización 27 de Febrero | | Presunto incumplimiento en ejecución de la obra Reparación de ascensores, construcción pared perimetral y arreglo de Parque. | | Denuncia a Fiscalía | |
| Vecinos Bloques 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 Urbanización Vicente Emilio Sojo | | Consejo Comunal del Sector Vicente Emilio Sojo | | Presuntas irregularidades en ejecución de los proyectos Construcción de Portones y casetas de basura. | | Rindieron cuentas | |
| Banco Comunal Sector 24 de Julio Barrio Zulia | | Enrique Meneses Ex Presidente de la Asociación de Vecinos | | Presuntas irregularidades en ejecución de obras "Aducción de aguas servidas" | | Denuncia a Fiscalía. | |

Nota. Datos tomados del Informe de Gestión presentado por la Coordinación de Atención al Ciudadano de la Contraloría Municipal.

La Contraloría General de la República a través de sus órganos de control fiscal, es el ente rector en materia de control sobre los recursos otorgados a las organizaciones populares, en caso, de existir alguna irregularidad, este ente no tiene la facultad de sancionar penalmente a ningún funcionario público y menos aún a las organizaciones, el funcionario público se rige por la Ley del Estatuto del Funcionario Público y la única atribución de la Contraloría General de la República es la de inhabilitar del cargo al funcionario público, respecto a las organizaciones quienes reciban recursos

no se encuentran bajo la facultad de la Ley del Estatuto del Funcionario Público, sino bajo la facultad de la Ley de los Consejos Comunales y de la Ley Orgánica de Contraloría Social, así en caso de irregularidades responden estos civil, penalmente y administrativamente tal como lo establece la Ley Orgánica de los Consejos Comunales y en la Ley Orgánica de Contraloría Social, Gaceta Oficial Nro. 6.009 (E) del 17-12-2010 en su artículo 14. El caso concreto es que la Contraloría Municipal ha recibido denuncias, las toma y remite las que no sean de su competencia según lo establece la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, esta establece la competencia sólo para velar por los ingresos y gastos municipales, de los bienes municipales, queda establecido que en caso de que sean recursos de otras instituciones a nivel nacional, o gubernamental, la contraloría municipal por ser recursos que escapa de su competencia, está en la facultad de tomar la denuncia, e inmediatamente remitir el caso a la institución otorgante de los recursos, así en esos casos, los expedientes fueron remitidos a las instituciones correspondientes, en el caso de los recursos otorgados por el municipio, las comunidades fueron asesoradas a inmediatamente realizar un acta de asamblea de ciudadanos y ciudadanas suspendiendo a la directiva de la unidad financiera administrativa, para posteriormente remitir esta acta a la institución financiera donde se encuentra la cuenta bancaria de la organización, este es el primer paso realizada, la cual es una medida preventiva, evitándose el detrimento de los recursos. Segundo paso realizado por la Contraloría Municipal previa auditoria de los recursos otorgados, en caso de existir comprobada responsabilidad remite el caso al Ministerio Público o Fiscalía, institución facultada para conocer de los casos en caso de irregularidades, a las organizaciones sociales no se les aplica la Ley del Estatuto del Funcionario Público, por ese motivo el caso se transfiere a la Fiscalía quien conoce del caso.

Así del estado de las denuncias año 2006 al 2010.

Cuadro 22

Estado de las denuncias años 2006 - 2010

| AÑOS | RESUELTAS | ASISTIDAS | REMITIDAS | FISCALIA | TOTAL DENUNCIAS |
|----------------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------------|
| 2006 | 8 | 5 | 10 | | 23 |
| 2007 | 10 | 4 | 7 | | 21 |
| 2008 | 11 | | 3 | | 14 |
| 2009 | | | | 7 | 7 |
| 2010 | 4 | | 2 | 6 | 12 |
| Totales | 33 | 9 | 22 | 13 | 77 |

En capítulos anteriores se analizaron varios consejos comunales encontrándose entre ellos casos comunes.

Veintidós de las denuncias se remitieron al ente que otorgo los recursos.

Entre el año 2009 y 2010 se remitieron 13 expediente a la Fiscalía actualmente se desconocen de los resultados, este organismo a la fecha no ha generado respuestas. Se denota que cada Institución trabaja una de otra en forma aislada, desperdiciándose las informaciones.

CONCLUSIONES

Con base en los resultados obtenidos, se puede concluir lo siguiente:

1.- Se concluyó que a la fecha de la investigación no existe un organismo encargado de centralizar el control de los recursos otorgados a los distintos Consejos Comunales del país; los cuales pueden introducir el mismo proyecto en varias instituciones y ser aprobado en todos así como existe la probabilidad que no se lo aprueben en ninguno.

2.- Se trató de cuantificar los recursos que se le había otorgado a un Consejo Comunal en particular, visitando e indagando en el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, determinándose la imposibilidad de obtener esta información ya que no es centralizada en ninguna institución esta información.

3.- Los Consejos Comunales carecen completamente de los Balances de Comprobación y de los Estados Financieros, dificultando conocer la situación financiera del Banco Comunal, denotándose la deficiencia en el Sistema de Control Interno, en su proceso administrativo y operativo, incumpliendo las leyes y normas establecidas en la Ley de los Consejos Comunales y en la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.

4.- La participación ciudadana en nuestro país es nueva, tan nueva que era desconocida para las comunidades, estas han comenzado a organizarse pero basándose siempre en el ensayo y el error, ha sido necesario ajustar las normas para un buen control y efectividad del destino de los recursos. Estos cambios los observamos en las distintas reformas que se ha hecho a la Ley de los Consejos Comunales, Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, Ley Orgánica del Poder Ciudadano, Ley Orgánica del Poder Público,

aunado con la existencia de normativas legales tanto a nivel nacional como a nivel municipal, las mismas regulan las actividades participativas de todas las organizaciones sociales, no dándoseles el uso para la cual fueron redactadas. La Asamblea Nacional aprobó cinco nuevas leyes en diciembre del año 2010 con el objeto de regular la participación ciudadana y el control social, estas son la Ley Orgánica del Poder Popular, Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, Ley Orgánica de las Comunas, Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, Ley Orgánica de Contraloría Social más la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno.

5.- Del análisis comparativo entre el Presupuesto de Ingresos – Egresos asignado a la Alcaldía entre los años 2006 al 2010 y el Presupuesto Participativo de esos mismos años asignado a los consejos comunales se observa entre 2,40 % y 5,07 % sólo del Presupuesto de Ingresos y Egresos asignado a las comunidades, los recursos que otorga la Alcaldía Municipal a los consejos comunales para inversión en el municipio es deficitario en comparación con los ingresos registrados en las ordenanzas anuales, sin embargo se constató que en líneas generales las comunidades están recibiendo los recursos financieros desde otros organismos de la administración central y no desde la Alcaldía Municipal, se observa del libro de la oficina de atención a las comunidades en la Alcaldía, que la demanda por parte de las comunidades es mayor en relación con lo otorgado por la Alcaldía, esta situación se ve un poco atenuada con la solución que presta la Alcaldía de colaborar con las organizaciones a preparar proyectos, los cuales posteriormente presentan a otras instituciones de la administración central.

6.- La situación subgéneros venezolana estriba en que el Estado transfiere poder a las comunidades organizadas, y éstas tal como lo establece el artículo 5 de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela se apodera no solo de las políticas públicas y las ejerce en forma

directa, sino que mediante designación de los funcionarios de elección popular éstos funcionarios están en la obligación de realizar su gestión transfiriéndole al pueblo organizado recursos financieros y competencias, que le permitan en la práctica convertir ese poder en bienestar para su comunidad. Este proceso busca trascender el tiempo y el espacio hasta alcanzar un grado de conciencia social necesario para crear la nueva sociedad donde lo fundamental y todo lo que se produzca y elabore sea para solucionar los problemas de la gente.

7.- Actualmente no se encuentra constituida ninguna comuna en el Municipio Autónomo Ambrosio Plaza, se conocen iniciativas en el sector de las Clavellinas para constituir una comuna, aún no conformada, con una sala de batalla. La Alcaldía entrega recursos a las organizaciones sociales, por tal motivo no le es necesario constituir a las comunas, motivo por el que no es una necesidad prioritaria ni para las máximas autoridades de la Alcaldía ni para las comunidades.

8.- Existe actualmente una Ordenanza de las Comunas, en el Municipio Ambrosio Plaza la cual tiene por objeto establecer las disposiciones y bases para la organización, normas, competencias y funcionamiento de las comunas. Para ser eficaz su creación se ejecutará la participación conjunta entre el gobierno municipal, las comunidades y la incorporación del poder popular. Traducidos en el surgimiento de emprendimientos comunitarios disímiles entre sí, no ajustados a determinadas valoraciones políticas, lineamientos y orientaciones emanadas incluso por el propio Ejecutivo Nacional.

9.- Las comunidades de los sectores populares se interesan más por el sitio donde viven, tienden más a organizarse entre sí para resolver problemas comunes, se identifican más con las instituciones, se explica esto ya que

ellos son los más necesitados y los une entre sí un sentimiento de luchar contra los problemas que padecen.

10.- Se observa la escasa integración y el poco arraigo o sentido de pertenencia desarrollado por parte de los sectores de clase media, consta de la poca participación por parte de las nuevas urbanizaciones de clase media, quienes se conforman simplemente con cancelar sus condominios y encerrarse en sus apartamentos o casas.

11.- Esta presente la inactividad por participar de parte de las comunidades con respecto a las reuniones, asambleas y actividades en general, incluyendo a las reuniones de condominio, la mayoría de las veces las actividades comunitarias recaen en un pequeño grupo de personas que si participa de forma activa, bien sea por sus propios intereses particulares o porque en realidad le interesa el sitio donde reside, estas personas se cansan a lo largo del trayecto, ya que generalmente no pueden dedicarse de lleno a las actividades sociales de su comunidad, ya que estos trabajos comunitarios deben ser realizados ad-honorem sin ninguna prestación económica, entonces el ciudadano no le dedica todo el tiempo que se requiere sino que también realiza otras actividades remunerativas. Descuidando la participación comunitaria.

12.- No existen nuevos liderazgos entre la comunidad, siempre son las mismas personas, inclusive siempre son los mismos políticos de siempre, pareciera que no quisieran permitir nuevos ingresos a las instancias de participación, y si no son los mismos políticos de siempre quienes están al frente de las comunidades, lo hacen a través de terceras personas, las cuales responden a sus intereses particulares.

13.- En el Municipio Ambrosio Plaza, existe una efectiva participación a través de los mecanismos implementados por el mismo Alcalde quien permite la conformación, existencia y desarrollo de los Consejos Comunales, con el propósito de cumplir los objetivos políticos más que para implementar los programas y proyectos destinados a subsanar necesidades de las comunidades.

14.- La Alcaldía a través de su Oficina de Participación Ciudadana y Desarrollo Comunal no ha ejercido un plan de actividades definido que oriente el desarrollo de sus iniciativas a favor de los Consejos Comunales, y que permita hacerle seguimiento a lo planificado, no contando con reglamentos internos que permitan enlazar los recursos otorgados de la administración Central a la Administración Descentralizada y los Consejos Comunales; cada organismo trabaja en forma aislada.

15.- No existen controles por parte de los entes otorgantes de los recursos para solicitar las rendiciones de cuentas a los Consejos Comunales, motivado a que se le da mayor importancia al aspecto social y político que el aspecto económico.

16.- El binomio entre las comunidades y la administración públicas, sigue presentado muchas debilidades, que dependen en gran parte de la máxima autoridad del ente que administra los recursos, o el ente receptor de las denuncias, son funcionarios a quienes no les interesan o no entienden que deben darle paso a la participación ciudadana. La institución municipal están actuando sin consultar a las comunidades.

17.- El ente contralor municipal, no está realizando con eficiencia su función, motivado a que prácticamente es un subordinado del Alcalde y de los

concejales, está sujeto a las decisiones de estos, por cuanto corre el riesgo de ser destituido conforme a las 2/3 parte de la decisión de los concejales.

18.- El Presupuesto de Inversión y el Plan Municipal de Desarrollo no están siendo discutidos en asamblea de ciudadanos, denotándose que no se efectúan asambleas de ciudadanos con el Alcalde para conocer los problemas comunales. El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio, no existe, denotándose así la poca importancia prestada al mismo.

19.- Los recursos están llegando a las organizaciones en su mayoría a través de los organismos regionales o nacionales, y en minoría por la Alcaldía Municipal.

20.- Se concluye que el problema de la inseguridad y el de las infraestructuras del municipio son los problemas más comunes que padecen los vecinos, esta conclusión se observa ya que el otorgamiento de recursos se ha destinado básicamente para la construcción de paredes perimetrales, portones eléctricos y en materia de infraestructura para tanques de abastecimiento de agua, construcción de plazas y sitios puntuales de esparcimiento, red de aguas servidas, parques infantiles, aceras y caminerías, torrenteras, aguas residuales, muros de contención, tuberías de aguas blancas.

21.- En el municipio existen comunidades organizadas quienes sus proyectos han sido un éxito en el cumplimiento de sus metas, sin embargo existen otras comunidades quienes sus resultados han sido catastróficos.

RECOMENDACIONES

1.- La Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza debe elaborar el Plan Municipal de Desarrollo Municipal el cual no existe a la fecha de la investigación, es punto importante para visualizar los problemas más comunes que existen en el municipio.

2.- La Alcaldía debe involucrar al partido de gobierno en las decisiones municipales, no como sucede actualmente que por un lado va el partido, por otro lado la Alcaldía y por el otro las comunidades, se debe entrelazar la relación partido- gobierno- comunidad, y entre los tres realizar un diagnostico para conocer la realidad que padecen las comunidades, significa entonces que hay que tomar en cuenta tres actores sociales para tomar decisiones en conjunto.

3.- Dictar tanto a las comunidades como a los funcionarios: Charlas, clases en materia de participación ciudadana, elaboración de proyectos, supervisión de obras, contralorías sociales, elaboración de estados financieros contables y asignarles a las comunidades de un equipo especializado en cada materia a fin de que las comunidades entiendan cada uno de los roles, problemas y soluciones que tengan en sus comunidades, para posteriormente realizar proyectos.

4.- Se sugiere que la Alcaldía al final de cada año discuta en mesas de trabajo con las comunidades el presupuesto municipal y asigne la correspondiente cuota que le corresponderá a cada sector para la ejecución de proyectos del año siguiente. El Presupuesto que va dirigido a las comunidades, los Alcaldes no lo pueden realizar a puerta cerrada con un grupo de experto en Presupuesto, debe contar con la participación de todas las urbanizaciones, barrios o sectores, para eso, debe coordinar asambleas con las comunidades y los Consejos Locales de Planificación Públicas para

realizar el Presupuesto Participativo. Además el Alcalde debe rendir memoria y cuenta ante la comunidad.

5.- Controlar desde el principio los recursos que se les otorguen a los Consejos Comunales, para que no suceda lo que actualmente pasa que no existe un organismo que conozca cuanto ha recibido cada consejo comunal aunado con la planificación a nivel central que no están consustanciadas con los requerimientos inmediatos de las comunidades. La tecnología de las computadoras puede permitir conocer el estado de cuenta de cada Consejo Comunal.

6.- Crear un organismo, institución o superintendencia, que centralice y controle a través de medios electrónicos los datos y recursos otorgados a cada uno de las instancias de administración de las organizaciones participativas, una idea muy parecida al control que el estado le tiene asignado a la Banca e Instituciones de créditos financieros.

7.- Ese organismo o institución anteriormente mencionada debe contar con un cuerpo de profesionales del área financiera e ingenieros expertos en obras, quienes harán las funciones de fiscales o inspectores a nivel nacional, entonces seleccionaran a las organizaciones quienes otorguen y reciban recursos para realizarles inspecciones o fiscalizaciones. Estas funciones deben de estar paralelas y separadas de las funciones realizadas por la Contraloría Municipal o Estadales, evitando así la afinidad que pueda existir con el tiempo en un mismo sitio entre los funcionarios regionales y los líderes o políticos locales. Estos funcionarios no tan sólo revisarán la información de las organizaciones quienes hayan recibido recursos sino también a las instituciones otorgantes de los recursos.

8.- Para que las denuncias procedan se sugiere estrechar vínculos institucionales entre Fiscalía, Contraloría y el ente otorgante de los recursos a fin de evitar la impunidad que puedan cometer personas cuyos intereses particulares estén por encima de los intereses colectivos, estos delitos son penados según el Código Orgánico Procesal Penal.

9.- La Oficina de Participación Social de la Alcaldía, por intermedio de los concejales tiene promotores sociales en cada sector cuyas funciones son las de promover la integración Alcaldía – comunidad, esta función se sugiere debe ser revisada, por cuanto existen promotores sociales y concejales, que en realidad ocupan el cargo por interés político y la realidad es que muchos de ellos tanto concejales como promotores sociales, después que alcanzan sus curules, posteriormente no quieren ni siquiera visitar los barrios.

10.- Contralores debemos ser todos, la evaluación, fiscalización y control del poder de las contralorías sociales es fundamental, las acciones de las Contralorías y del Sistema de Control Fiscal debe ser reforzado por las comunidades. Para eso la Contraloría Municipal debe promocionar el registro en sus oficinas de las contralorías sociales y controlar a estas posteriormente, para revisar que cumplan tanto con la normativa legal como que estén efectuando el trabajo para la cual fueron creadas. La denuncia debe ser promocionada e incentivada a todos los niveles.

11.- Los Contralores municipales son funcionarios quienes están subordinados a los Alcaldes y a los concejales, ya que dependen económicamente del dozavo que la Alcaldía les suministra a las Contralorías para ejecutar el presupuesto de ese ente contralor, aunado a que los Contralores municipales pueden ser destituidos con las 2/3 parte de los concejales así lo establece la Ley Orgánica del Poder Municipal, entonces se sugiere que las Contralorías municipales sean entes autónomos de las

Alcaldías, significa que el presupuesto de las contralorías sean suministrado directamente por la Contraloría General de la República y para que suceda la destitución de un Contralor sea realizada directamente por la Contraloría General.

12.- Establecimiento por parte del Banco Comunal de un adecuado sistema de contabilidad, así como mejorar los mecanismos de control interno, con la finalidad de que el Banco Comunal o la Unidad de Gestión Administrativa presente Estados Financieros con el fin de conocer su situación financiera, presenten su memoria y cuenta a la comunidad con las cuentas claras, soportes de facturas, expedientes, selección de contratistas, consultas de precios, rendición de cuentas, presenten la Declaración de Impuestos Sobre la Renta ante el SENIAT, entre otras.

13.- Que los organismos otorgantes de los recursos financieros soliciten la rendición de cuentas a los Bancos Comunales a los cuales les otorgaron recursos, verificar el buen uso de los recursos otorgados.

14.- Las instituciones para otorgar recursos, deberían solicitar a los consejos comunales la presentación de una certificación o solvencia emitidos por un organismo centralizador de esta información, para así otorgarles un nuevo crédito, contrato o cancelarles obras ejecutadas, el certificado o solvencia sería el aval de que el Consejo Comunal está solvente y que ha rendido cuentas de todos los recursos que les han otorgado, para que no pase lo que actualmente sucede que a un Consejo Comunal les otorgan un recurso no rinden cuenta ni siquiera a la comunidad, destinan los recursos para otras actividades no planificadas en detrimento de la colectividad y sin embargo por carecer de un sistema de control que verifique la solvencia de ese Consejo Comunal, se le otorguen nuevos créditos, o cuando un mismo

proyecto es introducido en varias instituciones, esas varias pueden otorgar los recursos por un solo proyecto.

15.- Instruir y difundir ideas de querer nuestro espacio físico, la idea de constructores del futuro, cuidar los recursos que son propiedad de la comunidad, significa que nosotros y nuestros hijos vivirán mejor en la misma medida que logremos alcanzar mejoras para nuestro entorno.

16.- El Poder Constituido no debe darle instrucciones al poder popular, debe ser autónomo para que no pase lo que actualmente pasa que cuando al Consejo Comunal recibe recursos los recibe ya con instrucciones con cual proveedor o contratista debe realizar la obra. Así sucede en la Alcaldía, cuando a las comunidades les entregan en asamblea de ciudadano la aprobación de una obra, va con una orden de pago, cuyo beneficiario está ya definido por la máxima autoridad, restándole autonomía a los Consejos Comunales.

17.- Los entes otorgantes de los recursos deben realizar mesas de trabajo con todos los vecinos de las comunidades, deben ir al sector no en las oficinas debe reunir a toda la masa poblacional en lo posible, o elaborar encuestas para conocer los problemas más puntuales, este conocimiento en el sitio permitirá a la institución conocer la realidad y tomar decisiones para ayudar a esa comunidad a resolver.

18.- Se recomienda a la Alcaldía realizar un manual de normas y procedimientos que regule la entrega de los recursos a las comunidades así como la rendición de cuentas.

19.- Dar continuidad a la investigación en materia de participación ciudadana e investigar, cuál es la razón de que existan comunidades quienes han alcanzado sus objetivos exitosamente y otras no hayan logrado sus objetivos, ¿en que ha incidido esto?.

REFERENCIAS

Aguilar, N. (2004). *La Participación Ciudadana en la Formulación de Políticas Públicas. Caso: Escuela de Vecinos de Venezuela*. Trabajo de Postgrado para optar al título de Especialista en Gobierno y Políticas Públicas, de la Universidad Central de Venezuela. Tesis D 2004 A 283.

Arias, F. (2006). *El Proyecto de la Investigación. Guía para su Elaboración*. Caracas, Episteme, tercera edición.

Balestrini A, Miriam (2001). *Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación*. Caracas. BL Consultores Asociados.

Bavaresco; Aura (1997). *Metodología de la Investigación*. Academia de Ciencias Económicas, Servicio Bibliotecario de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela.

Hochman y Maritza Montero (1986) *Investigación documental técnicas y procedimientos*. Editorial Panapo.

Caminal Badia Miquel. (1997) *Manual de Ciencia Política*. Editorial Tecno.

Luis Bouza – Brey en Caminal Badía Miguel. (1997) *Manual de Ciencias Políticas*. Editorial Tecno.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en Gaceta Oficial Nº 5.453 Extraordinario del 24 de marzo de 2000.

Chávez, Hugo (2009). *www Aló Presidente. Gob. Ve. Consulta Mayo 2010*. Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, Caracas.

Chávez Hugo, (2007). El Discurso de la Unidad y los 5 motores constituyentes. Ediciones "Socialismo del Siglo XXI". Caracas.

Chávez Hugo, (2006). Año de la Participación y el Poder Popular. Selección de Discursos del Presidente de la República. Ediciones de la Presidencia de la República.

Evans, Nicmer (2007). La Comuna de Caracas. Cuadernos para el debate Nro. 2. Junio 200, Imprenta Nacional, Caracas.

El Troudi Haiman, Harnecker Marta, Bonilla Luis (2005). En Herramientas para la Participación. Ediciones Fundación Escuela de Gerencia Social (FEGS), Caracas.

Fermin Julio. Información y Publicaciones (EFIP) de Caracas. Revista Pueblos. <http://www.forumdesalternatives.org>. [Consulta: 2010, 31Septiembre].

Gobierno Bolivariano de Venezuela (2010). Desarrollo Endógeno Desde Adentro, desde la Venezuela Profunda. Disponible: [Consulta: 2010, 2 octubre].

Hamdan, H. (2007). *La Participación Política como Derecho Humano Fundamental*. Trabajo de Postgrado para optar al título de Especialista en Derechos Humanos, de la Universidad Central de Venezuela.

Documento Declaración Universal de Derechos Humanos. Artículo 2. Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 217 (III). 10 de Diciembre de 1948 en Paris. En Hamdan H (2007). *La Participación Política como Derecho Humano Fundamental*. Trabajo de Postgrado para optar al título de Especialista en Derechos Humanos de la Universidad Central de Venezuela.

Informe presentado por la Coordinación de Atención al Ciudadano de la Contraloría Municipal. Años 2006 al 2010.

Informe presentado por la Oficina de Participación Ciudadana de la Alcaldía Municipal. Años 2006 al 2010.

Informe presentado por la Gobernación del Estado Miranda. Año 2006 al 2010.

Informe presentado por el Fondo de Desarrollo Micro Financiero "FONDEMI" . Años 2006 al 2010.

Informe presentado por la Oficina de Catastro del Municipio Ambrosio Plaza.

Informe presentado por la Dirección de Desarrollo Social de la Alcaldía del Municipio Ambrosio Plaza.

Ministerio del Poder Popular para la Planificación y el Desarrollo. (2007) *Formación para el Fortalecimiento de las Relaciones en el Nuevo Marco Constitucional*. Módulo IV.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas. (2010) Fundación Escuela de Gerencia Social. Revista. Sistematización de experiencias de participación y organización comunitaria a través de las comunas. Caracas.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas (2009) Fundación Escuela de Gerencia Social. Gerencia Social. Aportes para la construcción de la Democracia protagónica y revolucionaria. Caracas.

Martín Sanare, Moisés. (2003) Participación ciudadana en Venezuela. Análisis y propuesta por su promoción y fortalecimiento con especial referencia al ámbito municipal. Trabajo de Postgrado para optar al título de Especialista en Gobierno y Políticas Públicas, de la Universidad Central de Venezuela.

Ley Orgánica de La Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en Gaceta Oficial N° 37.347 de fecha 17/12/2001.

Ley sobre Simplificación de Trámites Administrativos, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria 5.393 de fecha 22/10/1999.

Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial 5.637 Extraordinaria de fecha 07/04/2003.

Ley Orgánica del Poder Ciudadano, publicada en Gaceta Oficial 37.310 de fecha 25/10/2001.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal, publicada en Gaceta Oficial Nro. 39.163 de fecha 22/04/2009.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, publicada en Gaceta Oficial 5.859 de fecha 10/12/2007.

Ley Orgánica del Poder Popular, Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, Ley Orgánica de las Comunas, Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal, Ley Orgánica de Contraloría Social, leyes publicadas en Gaceta Oficial 6.011 Extraordinario del 21 de diciembre de 2010.

Ley de los Consejos Comunales, publicada en Gaceta Oficial 5.806 de fecha 10/04/2006, reformada en fecha 28/12/2009 publicada en Gaceta Oficial 39.335.

Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, publicada en Gaceta Oficial 37.463 de fecha 12/06/2002.

Ley Orgánica de la Planificación, publicada en Gaceta Oficial 5.554 del 13/11/2001.

Ley Orgánica de la Administración Pública, Gaceta Oficial 5890 Extraordinaria del 31/07/2008.

Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno y Reglamento. Gaceta Oficial 5.963 del 22/02/2010

Providencia Administrativa 034-05 de fecha 14/10/2005, publicada en Gaceta Oficial 38.298 de fecha 21/10/2005.

Ordenanza sobre la Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Ambrosio Plaza, publicada en Gaceta Municipal 451/2008 de fecha 18/12/2008.

Ordenanza sobre la Descentralización y Transferencia de Servicios y Recursos a las Comunidades y Grupos Vecinales Organizados del Municipio Ambrosio Plaza del Estado Bolivariano de Miranda, publicada en Gaceta Municipal 374 de fecha 23/11/2007.

Ordenanza de las Comunas, publicada en Gaceta Municipal 474/2008 de fecha 23/12/2008.

Ordenanza Sobre Las Contralorías Sociales y Comunitarias en el Municipio Ambrosio Plaza, publicada en Gaceta Municipal 441-2006 de fecha 27/12/2006.

Reforma a la Ordenanza sobre la Organización y Funcionamiento del Consejo Local de Planificación Pública del Municipio Ambrosio Plaza del Estado Bolivariano de Miranda. (2008). Consejo del Municipio Ambrosio Plaza. Gaceta Municipal N° 451-2008 de fecha Diciembre 18 de 2008.

Resolución de la Contraloría General de la República N° 01-00-055. Instructivo en Materia de Denuncias. Gaceta Oficial N° 36.979 del 23 de Junio de 2000.

Palacio Federal Legislativo (2007). Ahora la Batalla es por el Sí. Discurso de Presentación del Proyecto de Reforma Constitucional ante la Asamblea Nacional. Biblioteca Construcción del Socialismo, Colección Discursos Presidenciales. Serie Discursos, Caracas.

Portal en línea www.gobierno en línea. ve 15/12/2005; revisado el 12/08/2010.

Proyecto Nacional Simón Bolívar 2007-2013. Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. Ediciones de la Presidencia de la República. 2007.

Sabino, C. (2004). *Metodología de la Investigación*. Caracas. Editorial Panapo.

Serra Velázquez, L.H. (s.f.). Participación Ciudadana y Movimientos sociales. Disponible:

<http://www.grupochoflavi.org/accioncolectiva/otros/participacionciudadana.pdf>

[Consulta: 2010, 29 Septiembre].

Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2006). Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Caracas: FEDEUPEL.